

DOCUMENTO DE TRABAJO N° IDB-WP-1656

¿Qué funciona para reducir la impunidad y la reincidencia por violencia de género?

Evidencia de dos evaluaciones de impacto en Colombia

Verónica Abril
Brayan Pineda
María José Sotomayor
Santiago Tobón

Banco Interamericano de Desarrollo
División de Género y Diversidad

Mayo 2025



¿Qué funciona para reducir la impunidad y la reincidencia por violencia de género?

Evidencia de dos evaluaciones de impacto en Colombia

Verónica Abril*
Brayan Pineda*
María José Sotomayor*
Santiago Tobón*

* Universidad EAFIT

Banco Interamericano de Desarrollo
División de Género y Diversidad

Mayo 2025



Catalogación en la fuente proporcionada por la Biblioteca Felipe Herrera del Banco Interamericano de Desarrollo

¿Qué funciona para reducir la impunidad y la reincidencia por violencia de género?: evidencia de dos evaluaciones de impacto en Colombia / Verónica Abril, Brayan Pineda, María José Sotomayor, Santiago Tobón.

p. cm. — (Documento de trabajo del BID ; 1656)

Incluye referencias bibliográficas.

1. Gender-based violence-Colombia. 2. Women-Violence against-Law and legislation-Colombia-Evaluation. 3. Gender mainstreaming-Colombia. I. Abril, Verónica. II. Pineda, Brayan. III. Sotomayor, María José. IV. Tobón, Santiago. V. Banco Interamericano de Desarrollo. División de Género y Diversidad. VI. Serie.

IDB-WP-1656

<http://www.iadb.org>

Copyright © 2025 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons CC BY 3.0 IGO (<https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo/legalcode>). Se deberá cumplir los términos y condiciones señalados en el enlace URL y otorgar el respectivo reconocimiento al BID.

En alcance a la sección 8 de la licencia indicada, cualquier mediación relacionada con disputas que surjan bajo esta licencia será llevada a cabo de conformidad con el Reglamento de Mediación de la OMPI. Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones que forman parte integral de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta obra son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del BID, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Resumen *

Se evaluó el papel del sexo y la experiencia de los fiscales en los resultados de los procesos asociados con la violencia basada en género a partir de dos preguntas: el sexo del fiscal, ¿cambia los resultados en materia de archivo, imputación y condena? La experiencia y habilidad del fiscal, ¿cambia los resultados en materia de reincidencia, medida según la cantidad de nuevas imputaciones? El enfoque estuvo puesto en dos delitos: violencia intrafamiliar y delitos sexuales. La estrategia de identificación se basó, en ambos casos, en la aleatoriedad de la asignación de los fiscales. Para responder la primera pregunta, se partió demostrando que el sexo de los fiscales es aleatorio, como era esperado. Los resultados sugieren que las fiscales mujeres seleccionan los casos, archivan más, imputan menos, pero logran más condenas. Para responder la segunda pregunta, se estableció una medida para la habilidad y experiencia de los fiscales con base en su historial de condenas. Los resultados obtenidos indican que esta variable (habilidad y experiencia) no está correlacionada con características observables de los casos, pero aumenta significativamente la probabilidad de condenas. Una mayor cantidad de condenas no lleva, sin embargo, a una menor tasa de reincidencia. Estos hallazgos resaltan la importancia de integrar la perspectiva de género en el sistema de justicia, identificando áreas específicas donde se pueden implementar mejoras para avanzar hacia una justicia más equitativa y efectiva.

Códigos JEL: J16, I31, N46, Z18, H43

Palabras clave: Economía de género, Discriminación, Bienestar general, América Latina y el Caribe, Políticas públicas, Evaluación de proyectos

* Correo de contacto: Verónica Abril (sabrilg@eafit.edu.co).

Este estudio contó con el apoyo de GDLab, la Iniciativa de Conocimiento sobre Género y Diversidad del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los resultados, interpretaciones y conclusiones expresados en este estudio son los de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones del Grupo BID o de sus organizaciones afiliadas.

Índice

Resumen.....	
Introducción.....	2
1. Sistema de justicia criminal de Colombia	5
2. Descripción de los datos	8
3. El sexo del fiscal, ¿afecta los resultados de los casos de violencia basada en género?.....	9
3.1. Datos y estadísticas descriptivas.....	10
Selección de la muestra.....	10
Estadísticas descriptivas.....	11
3.2. Estrategia empírica	14
3.3. Resultados	15
3.4. Mecanismos	16
4. ¿Fiscales con más éxito reducen la probabilidad de reincidencia de los condenados por delitos de violencia basada en género?.....	18
4.1. Datos y estadísticas descriptivas	19
Selección de la muestra.....	19
4.2. Estrategia empírica	22
4.3. Resultados	24
5. Discusión y conclusiones.....	26
Referencias	29
Anexos	31
Anexo 1. Datos y estadísticas descriptivas generales del sistema judicial en Colombia	31
Casos	31
Actuaciones	33
Tasas de esclarecimiento de delitos	34
Concentración geográfica.....	36
Anexo 2. Variable de sexo	37
Anexo 3. Selección de las fiscalías competentes.....	38
Anexo 4. Estimaciones adicionales sobre reincidencia	39
Anexo 5. Estimaciones en casos de violencia basada en género, por grupo de edad	39
Anexo 6. Actuaciones de los fiscales de la muestra estudiada para todos los delitos.....	40

Introducción

La violencia basada en género (VBG) es una problemática global, con impactos devastadores que trascienden las fronteras y afectan tanto a las víctimas como a la sociedad en su conjunto. Las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que aproximadamente una de cada tres mujeres y niñas en el mundo han experimentado violencia física o sexual a manos de su pareja o de terceros (OMS, 2021).

En Colombia, al igual que en numerosos países, los delitos relacionados con la violencia contra la mujer presentan un desafío significativo para el sistema de justicia penal y la búsqueda de justicia. Este país ocupa el tercer lugar de América Latina y el Caribe en el número de mujeres que mueren a manos de sus parejas o exparejas (CEPAL, 2024), y, sin embargo, el 93% de los casos de violencia doméstica son archivados, por lo que sólo el 7% continúa su curso a través de acusaciones formales (cálculos propios, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación [FGN]). Asimismo, en promedio, menos del 1% de los delitos relacionados con la VBG llegan a una condena. La impunidad en estos casos se convierte en un obstáculo crucial para la erradicación de la VBG y la garantía de los derechos de las mujeres y de otros grupos vulnerables.

Por otra parte, los fiscales tienen una notable influencia en el sistema judicial penal ya que deciden, por ejemplo, cuándo presentar cargos y cuándo no, y de qué delitos acusar a un individuo, además de supervisar el proceso de investigación del caso. Con su amplia discrecionalidad, los fiscales son quizá el actor más importante del sistema jurídico penal y actúan con relativa independencia. Sin embargo, a pesar de su considerable dominio, se conoce relativamente poco acerca de la manera en que las características individuales de los fiscales afectan su toma de decisiones y, en particular, de la influencia que tiene el sexo del fiscal sobre los resultados de los crímenes asociados a la VBG. Aunque existe literatura sobre los efectos que tiene el sexo de los jueces en los resultados judiciales, aparentemente no existe, hasta la fecha, ningún estudio que examine cómo las características de los fiscales pueden influir en las determinaciones que posteriormente toman los jueces sobre los casos.

El propósito de esta investigación es, por lo tanto, evaluar si la presencia de fiscales mujeres impacta sobre las tasas de esclarecimiento de los delitos asociados a la VBG en Colombia o altera los tiempos promedio de los procesos. Para esto se utilizó información de todos los casos y actuaciones de la Fiscalía General de la Nación entre 2012 y 2022. El objetivo del análisis fue proporcionar evidencia empírica que podría facilitar la implementación de estrategias de bajo costo y alta efectividad en la lucha contra la impunidad de estos delitos.

Un segundo objetivo del análisis fue examinar el efecto del encarcelamiento de las personas condenadas sobre la reincidencia, medida como la posibilidad que tienen de reingresar en el sistema penal después de cometer un primer delito asociado a la VBG. El encarcelamiento debería reducir el crimen al

menos mediante tres mecanismos: la incapacitación de la persona mientras se encuentra en la cárcel; el efecto disuasivo, que previene que la persona reincida, y la resocialización de los condenados. Las condiciones de reclusión en Colombia son relativamente deficitarias y la evidencia sugiere que las malas condiciones de reclusión inducen a una mayor reincidencia (Tobón, 2022). En esta medida, esta segunda evaluación de impacto brinda información relevante para el diseño de las políticas públicas dirigidas al tratamiento de estos delitos.

Como se dijo, existe una amplia literatura en derecho, economía, criminología y ciencias políticas sobre el impacto de las características personales de los jueces en las decisiones que toman (Lim, Silveira y Snyder, 2016; Boyd, 2016; Bonneau y Rice, 2009; Curry, 2009; Schanzenbach, 2005). No obstante, la relación entre el sexo de los fiscales y los resultados de los procesos judiciales ha sido escasamente estudiada, a pesar del alto nivel de influencia que estos funcionarios tienen sobre el resultado de los casos. Con respecto al impacto específico del sexo de los jueces, hay investigaciones que sugieren que tendría un efecto en las decisiones (Scheurer, 2014; Collins, Manning y Carp, 2010; Tiede, Carp y Manning, 2010), pero que esto también podría diferir según el sexo de las partes implicadas en el conflicto (Philippe, 2020; Boyd y Nelson, 2017; Martin y Pyle, 2005; Schanzenbach, 2005).

Dicho esto, la mayoría de los estudios sobre el impacto del sexo del juez en la toma de decisiones se centra en el sistema jurídico estadounidense, donde las mujeres tienden a estar subrepresentadas. Por ejemplo, se ha encontrado que el sexo del abogado defensor puede influir en las percepciones de los jurados y, por ende, en sus opiniones durante los juicios (Nelson, 2004). Otros análisis han encontrado que el sexo puede afectar los veredictos a través de las percepciones en torno al sexo del victimario (Levi, Lynch y Golding, 2022). Sin embargo, estos estudios abordan todo tipo de delitos y no se centran específicamente en delitos relacionados con la VBG. Además, su énfasis se ha centrado en países desarrollados, lo que limita su aplicabilidad en el contexto de América Latina y el Caribe.

Existen pocos estudios que evalúen los efectos del encarcelamiento sobre la reincidencia en delitos de VBG. Roodman (2017) realiza una revisión sistemática de la literatura en esta materia. Su análisis revela que, en general, el encarcelamiento induce a una mayor reincidencia. Sin embargo, estos análisis no se enfocan en delitos asociados con la VBG. Además, en su análisis, Roodman documenta 34 estudios, de los cuales únicamente uno se basó en un país en vías de desarrollo (Argentina). La evidencia sobre VBG también da cuenta de retos importantes para la región, donde las condiciones de reclusión son deficitarias. El presente estudio no solo enriquece el *corpus* de conocimientos sobre la VBG y la justicia penal en Colombia, sino que también aporta evidencia rigurosa para comprender los sesgos, prejuicios y estereotipos de género respecto de las causas de este tipo de violencia.

El contexto institucional en el que se desarrolla esta investigación es de suma relevancia. En Colombia, la asignación de los fiscales se realiza, en su mayoría, de manera aleatoria. En términos

generales, cuando se inicia un caso, el fiscal que lo llevará adelante se selecciona al azar, razón por la cual su sexo también está librado al azar. Esta aleatorización inherente al proceso de asignación de fiscales proporciona una oportunidad única para identificar un efecto causal entre el sexo del fiscal y los resultados de los procesos judiciales relacionados con la VBG.

Para alcanzar el objetivo planteado, se empleó una metodología basada en la estimación de regresiones por mínimos cuadrados ordinarios. Se utilizó una variable dicotómica que señala si el fiscal a cargo del caso es mujer (1) o no (0), junto con variables de resultado que reflejan diversos aspectos de los desenlaces judiciales. Este enfoque permite evaluar si la presencia de fiscales mujeres tiene un impacto significativo en el esclarecimiento de los casos y, por lo tanto, en la reducción de la impunidad en los delitos de VBG. En la segunda evaluación, y considerando que el cumplimiento de una condena de cárcel no es, en sí mismo, un hecho aleatorio, se empleó como variable instrumental la tasa de éxito del fiscal (medida como la probabilidad de llevar el caso hasta una sentencia condenatoria o un preacuerdo) para instrumentar una medida carcelaria luego de la condena. Este enfoque permite entender cuál es el efecto del encarcelamiento sobre la reincidencia en los delitos asociados con la VBG.

Los resultados principales del estudio revelan que las fiscales mujeres tienen una menor probabilidad de formular imputaciones en casos de delitos relacionados con la VBG, tales como los delitos sexuales y la violencia doméstica. Además, no se encontró evidencia que respalde que las mujeres fiscales, en comparación con sus pares hombres, obtengan desenlaces judiciales más severos en estos casos (p. ej., sentencias condenatorias o acuerdos previos). Por último, en cuanto a la reincidencia, tampoco se identificó un efecto significativo entre la tasa de éxito del fiscal y la probabilidad de que los acusados de delitos de violencia sexual o intrafamiliar reincidan en el sistema judicial cometiendo nuevamente un delito de esta índole. Esto significa que, según el análisis efectuado, una mayor probabilidad de encarcelamiento no redundaría en una reducción de la incidencia de nuevos casos de delitos de VBG.

Los resultados también arrojan luz sobre la importancia de la perspectiva de género en el sistema de justicia y destacan áreas de mejora en la búsqueda de una justicia más equitativa y eficiente. La evidencia sugiere que las fiscales mujeres tienen un desempeño diferente que sus pares hombres en los delitos asociados con la VBG. Sin embargo, es muy importante continuar con esta línea de investigación para entender mejor los mecanismos detrás de las decisiones de las fiscales para formular las imputaciones sobre estos delitos.

El presente documento se estructura de la siguiente manera. El capítulo 1 ofrece una descripción detallada del sistema de justicia criminal de Colombia. Seguidamente, la selección de los datos utilizados se detalla en el capítulo 2. En el capítulo 3 se analiza el efecto del sexo del fiscal sobre los resultados de los procesos judiciales, mientras que en el capítulo 4 se evalúa si los fiscales con mayor éxito logran reducir la reincidencia en casos de VBG. Cada evaluación incluye el proceso de selección de la muestra, las

estadísticas descriptivas, la metodología, los resultados y los mecanismos. Finalmente, en el capítulo 5 se discuten los resultados generales y las implicaciones para las políticas públicas, y se presentan las conclusiones.

1. Sistema de justicia criminal de Colombia

En Colombia, la Fiscalía General de la Nación (FGN) emerge como una institución central en la lucha contra la violencia basada en género (VBG). Su función principal consiste en investigar, acusar y llevar ante la justicia a quienes presuntamente perpetran estos actos, ejerciendo así un rol fundamental en la administración de justicia y la protección de los derechos humanos. Este capítulo presenta un análisis de las capacidades y los desafíos estatales para la prevención, respuesta, atención y erradicación de la VBG, con un enfoque primordial en la actuación de la FGN.

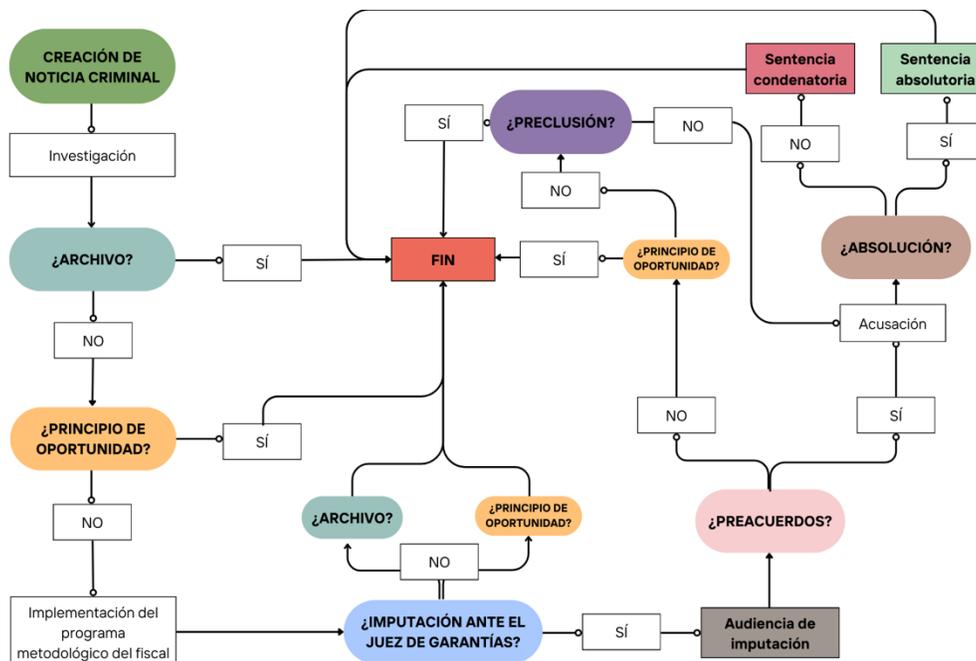
El sistema de justicia criminal colombiano se ajusta a tres fases generales. La primera es la indagación, en la que se busca determinar si hay méritos para imputar cargos por la comisión de uno o varios delitos a una o más personas. En la segunda, la investigación, se reúnen las pruebas necesarias para acusar a alguien por la presunta comisión de un delito. La tercera es el juzgamiento, donde se desarrolla el debate oral probatorio para que el juez tome una decisión (condenatoria o absolutoria).

Dado que la FGN es la encargada de investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes, su labor es central para comprender los avances relacionados con el esclarecimiento de los delitos y las condenas judiciales proferidas. Con respecto a la VBG, la FGN tiene la responsabilidad de: *i)* investigar y acusar a las personas que presuntamente cometen delitos asociados a VBG; *ii)* brindar apoyo y acompañamiento a las víctimas, a través de sus unidades de víctimas y testigos, y *iii)* promover la prevención de diversas formas de VBG, así como la ejercida contra niños, niñas y adolescentes. Para cumplir con estas funciones, la FGN cuenta con la Unidad de Delitos Sexuales y de Violencia Intrafamiliar, encargada de la investigación y judicialización de estos delitos. Además, la institución ha desarrollado protocolos de atención a las víctimas de violencia, que garantizan el acceso a la justicia y conducen a la reparación, así como programas para la prevención de este tipo de delitos.

La investigación y el juzgamiento, en el caso de la VBG, se adapta al flujograma general del sistema de justicia criminal de Colombia (véase el gráfico 1). Toda la ruta comienza con una notificación de los presuntos hechos delictivos a la Fiscalía. La FGN puede recibir la denuncia de manera verbal, escrita o por cualquier otro medio que permita identificar el autor, el día y la hora de su presentación, así como los detalles de los hechos conocidos por el denunciante. Según el artículo 66 del Código de Procedimiento

Penal (CPP),¹ la FGN está obligada “a ejercer la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de una conducta punible, de oficio o que lleguen a su conocimiento [...]”.

Gráfico 1. Proceso de la justicia criminal en Colombia



Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

En la indagación se puede presentar el archivo de las diligencias por constatar que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito (art. 79 del CPP), por tratarse de un querellante ilegítimo (art. 71 del CPP) o por prescripción de la acción penal (art. 83 del Código Penal [CP]).² Si el fiscal decide continuar con la actuación, se llega a un punto en el que se puede aplicar el principio de oportunidad a través del cual la FGN puede suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal por razones de política criminal. Si no se aplica el mencionado principio, el fiscal debe trazar un programa metodológico con el apoyo de la policía judicial.

La imputación da comienzo a la investigación formal. Para realizar la imputación, el fiscal debe verificar que existen elementos materiales probatorios, o evidencia física e información legalmente obtenida, que permitan inferir razonablemente que el indiciado es autor o partícipe de la conducta que se investiga. En esta fase, y ante un juez de control de garantías, se informa a la persona que está siendo

¹ Para consultar el Código de Procedimiento Penal, véase el siguiente enlace: <https://www.derechocolombiano.com.co/codigos-y-estatutos/codigo-de-procedimiento-penal/>.

² Para consultar el Código Penal, véase el siguiente enlace: <https://www.derechocolombiano.com.co/codigos-y-estatutos/codigo-penal-actual/>.

investigada por uno o varios presuntos delitos y que, a partir de dicho momento, adquiere la condición de imputado. Dependiendo del avance de la investigación, el fiscal puede pasar a la fase de juzgamiento o aplicar alguna de las salidas alternativas que resguardan la eficiencia y eficacia del sistema: el principio de oportunidad, un preacuerdo (negociación entre la Fiscalía y el imputado o acusado dirigida a la admisión de responsabilidad) o la aceptación unilateral de cargos (admisión llana de responsabilidad).

La investigación comienza con la formulación de la imputación y se extiende hasta la instancia previa a la presentación de la acusación escrita. El juzgamiento comienza cuando el fiscal radica la acusación ante el juez de conocimiento, que es competente para dirigir la etapa de juzgamiento. En la parte final del juicio oral, las partes e intervinientes exponen sus alegatos de conclusión. Efectuado esto, el juez de conocimiento emite un fallo absolutorio o condenatorio. Si el sentido del fallo es condenatorio, se procede a fijar la reparación integral de la víctima o las víctimas.

En Colombia, desde 2004 se estableció que el reparto de casos al interior de la Fiscalía se debe hacer de manera aleatoria (Fiscalía General de la Nación, 2004). Sin embargo, solo con la Resolución n.º 0985 de 2018 (Fiscalía General de la Nación, 2018) se establecieron mecanismos digitales para la asignación y el reparto de los casos, la cual dispone lo siguiente:

Artículo 3: Regla general de reparto: Toda noticia criminal nueva se asignará automática y aleatoriamente a un fiscal, teniendo en cuenta las siguientes reglas: *i)* La noticia criminal siempre se repartirá en la Dirección Seccional a donde corresponda por el lugar de ocurrencia de los hechos; *ii)* Se repartirá a la sección, unidad o grupo de la respectiva Dirección Seccional que corresponda, por razón de su especialidad [...]"

Una vez que se traza el recorrido de cada una de las fases del sistema de justicia criminal colombiano, se hace evidente el papel central de la FGN y sus respectivas actuaciones. Esta institución tramita las denuncias, diseña los programas metodológicos que ejecutan los organismos de la policía judicial para recolectar los elementos materiales probatorios, radica los escritos de acusación, valora la aplicación de salidas alternativas al proceso penal (como el principio de oportunidad o el preacuerdo) y debe sustentar de manera legal y convincente sus pretensiones ante los jueces de garantías o de conocimiento.³

³ En el anexo 1, se presenta una descripción general de toda la información para explorar las tendencias, los patrones y las estadísticas de los casos relacionados con la VBG. Estas cifras proporcionan una visión objetiva de la situación en Colombia y permiten identificar las áreas de mejora.

2. Descripción de los datos

La principal fuente de datos para la presente investigación consistió en los registros administrativos de la Fiscalía General de la Nación en el sistema penal oral acusatorio (SPOA).⁴ Esta información se encuentra estructurada en dos bases de datos. Primero, una que incluye el universo de actuaciones en procesos judiciales entre enero de 2012 y febrero de 2022. Las actuaciones abarcan todos los hitos de los procesos: formulaciones de imputación, preacuerdos y negociaciones, archivos y sentencias (absolutorias o condenatorias). Las actuaciones están acompañadas de un número anonimizado de caso, así como de otros datos, como el fiscal, el despacho que lo ejecuta, la fecha del delito y las fechas de cada actuación. La base de datos de actuaciones cuenta con un total de 5 millones de observaciones, entre las cuales se pueden identificar 4.345.117 casos diferentes y 271 delitos. Estos delitos pueden ser clasificados en siete grupos: sexuales, feminicidios, homicidios dolosos, hurtos, lesiones con agentes químicos, lesiones personales y violencia intrafamiliar. Además, hay 47 tipos de actuaciones, 88 seccionales, 2.526 unidades, 966 despachos que ejecutan y 10.707 identificadores diferentes de ese despacho. Finalmente, hay 9.718 identificadores distintos de fiscales.

La segunda es una base de datos de intervinientes, que incluye el universo de quiénes intervinieron en procesos judiciales entre 2012 y 2022: las víctimas, los indiciados (posibles victimarios), los fiscales y los jueces. La información incluye detalles sobre la fecha de nacimiento del interviniente y su rango de edad, así como un identificador personal anonimizado, entre otros. Esta base de datos se vincula con la primera por el número anonimizado del expediente. En relación con el caso, tiene información de su estado (activo-inactivo), el departamento y el municipio del hecho y de la denuncia, y el código DANE asociado. Asimismo, esta base tiene un identificador de la víctima y algunas características de esta, como país de nacimiento, grupo etario y si es o no una víctima de homicidio doloso. También cuenta con información del involucrado (p. ej., país de nacimiento y grupo etario) y del delito (p. ej., el tipo, el grado, si constituye o no tentativa, el título, el capítulo y el artículo pertinente, el detalle, el grupo del delito y el correspondiente identificador). Hay una variable que identifica si es un caso que implica el empleo de armas y otra que muestra la última actuación del caso; el resto de las variables corresponde a las fechas de nacimiento de los involucrados y a las de denuncia, entrada, actuación y comisión del hecho.

⁴ Estos datos fueron suministrados por la Dirección de Políticas y Estrategia de la FGN y se ajustan al marco normativo que protege los datos personales. Por esa razón, la información personal se encuentra anonimizada.

3. El sexo del fiscal, ¿afecta los resultados de los casos de violencia basada en género?

Durante décadas se ha estudiado cómo las características individuales como el sexo, la raza y la edad de los jueces o los acusados afectan los resultados de los casos penales. Sin embargo, hay poca evidencia sobre el papel de los fiscales en estas divergencias (Abrams y Dodge, 2020). Los fiscales, a diferencia de otros actores del sistema judicial, ejercen una influencia directa y significativa en la presentación y el desarrollo de los casos, además de poseer un alto grado de independencia. Por esa razón, poner el foco en los fiscales permite explorar una dimensión diferente del proceso judicial. Este trabajo contribuye principalmente a la literatura sobre el papel de los fiscales en los procesos criminales, en particular los relacionados con la violencia basada en género (VBG), y complementa los trabajos existentes sobre los otros actores (como los abogados defensores), el sesgo dentro del grupo y la discriminación en el sistema de justicia penal.

El sexo del fiscal puede ser relevante debido a varios factores. En términos generales, los fiscales tienen una notable influencia en el proceso judicial penal, ya que son responsables de presentar las pruebas y argumentar en contra del acusado ante el juez. Asimismo, la manera en que procesan y presentan la información puede tener un impacto significativo en el resultado del caso. En particular, se trabajó bajo la hipótesis de que el sexo del fiscal podría influir en las percepciones de los jueces y sus decisiones durante los juicios. Además, el sexo podría significar diferentes comportamientos o desempeños para todos los delitos en general, y específicamente para los delitos de VBG.

Por otro lado, la literatura ha encontrado evidencia que sugiere un **sesgo de grupo**, ya que las víctimas de VBG son mayoritariamente mujeres y las fiscales mujeres podrían identificarse más con estas víctimas, y, consecuentemente, actuar de manera diferente que los fiscales hombres en estos casos (Shayo y Zussman, 2011). También se debe considerar la **cuenta representativa**, que sugiere que las fiscales mujeres podrían actuar como representantes de su grupo y se inclinarían a protegerlo más intensamente que sus pares hombres (Boyd, Epstein y Martin, 2010). Por otra parte, la **cuenta informativa** sugiere que las fiscales mujeres podrían procesar la información contenida en los casos de VBG de manera única, un aspecto que contribuiría a explicar las diferencias encontradas en las tasas de condena, especialmente en relación con la información más testimonial de las víctimas (Heise y Kotsadam, 2015; González y Rodríguez-Planas, 2020).

La literatura sobre las características personales de los fiscales es limitada en comparación con la de los jueces o las víctimas. Sin embargo, esta literatura permite identificar patrones dentro de las decisiones judiciales. Por ejemplo, Laneuville y Possebom (2024) encontraron que la brecha de tasas de condena por violencia doméstica entre jueces de distinto sexo es más del doble que la correspondiente a otros delitos menores. Esta brecha sugiere que las juezas mujeres pueden tener perspectivas diferentes sobre la violencia doméstica en comparación con los jueces hombres, lo que llevaría a una mayor tasa de condenas en estos

casos. Adicionalmente, estos autores no encontraron diferencias significativas entre las tasas de condena de los jueces hombres y las juezas mujeres en otros tipos de casos de agresión física, un aspecto que parecería indicar que la brecha de sexo en los casos de violencia doméstica obedece a diferentes perspectivas sobre este tipo de delito y no a una tendencia general de las juezas a ser más punitivas.

La literatura también sugiere que las percepciones de competencia pueden variar según el sexo del abogado de la acusación (fiscal) y de la defensa (Nelson, 2004), un aspecto que también influye en los veredictos a través de percepciones donde los términos “fuerza” y “poderoso” se asocian con las percepciones de los jurados sobre los abogados hombres, mientras que “sensible” y “simpatía” se vinculan con las abogadas mujeres (Levy, Lynch y Golding, 2022). Dentro de los estudios centrados en el sesgo dentro del grupo, muchos autores han encontrado pruebas de que los jueces toman decisiones diferentes cuando comparten una identidad de grupo con los demandados o los demandantes (Kruttschnitt y Savolainen, 2009; Boyd, Epstein y Martin, 2010; Shayo y Zussman, 2011; Bielen y Grajzl, 2021; Cai et al., 2022).

También existe evidencia de que el sexo del acusado, independientemente de su atractivo físico, influye significativamente en los juicios y las decisiones de los jurados (Du, 2022). Un hallazgo bastante persistente en la literatura sobre sentencias consiste en que las mujeres acusadas reciben un trato más indulgente que los hombres (Doerner y Demuth, 2009). Sin embargo, los investigadores han llegado a la conclusión de que el sexo puede ser un “arma de doble filo” en los juicios penales, ya que puede tener efectos atenuantes o agravantes en función de las circunstancias específicas (Du, 2022). En resumen, la investigación empírica previa no ha encontrado un efecto consistente y sólido sobre el impacto en los resultados judiciales del sexo de los jueces, los fiscales, los abogados o las víctimas, pero se han identificado múltiples sesgos que afectan los desenlaces de estos procesos.

3.1. Datos y estadísticas descriptivas

Selección de la muestra

La construcción de la muestra se llevó a cabo mediante un proceso meticuloso representado en el gráfico A4.1. El punto de partida de la investigación fue el conjunto total de registros de casos comprendidos entre 2012 y 2022, el cual abarca la totalidad de la información existente en las bases de datos de actuaciones e intervinientes. El objetivo fue obtener la información más completa posible y asegurar que la asignación de los casos a los fiscales de distinto sexo fuese aleatoria.

Inicialmente, se filtró la base de datos de actuaciones para incluir únicamente los casos de VBG, y, específicamente, de violencia intrafamiliar y sexual. Además, se excluyeron los casos con más de un fiscal, los que tenían más de cinco indiciados o delitos, y aquellos que no poseían un identificador de fiscal. El proceso dio como resultado una base de datos con 802.170 casos de VBG, correspondientes a 6.688 fiscales

identificados. La base de datos de intervinientes, de gran amplitud, fue sometida a un proceso similar, en el cual se eliminaron los casos con más de 5 delitos, 10 víctimas o 10 indiciados. Finalmente, colapsamos la base a nivel de caso, obteniendo un total de 1.361.864 casos de VBG. Al cruzar ambas bases, se obtuvo una base principal con 780.381 casos y 6.621 fiscales.

Para asegurar la aleatorización, variación y confiabilidad de los registros, se procedió a filtrar los casos que pasaron por un único despacho para garantizar que cada fiscal estuviera asociado con un solo despacho. Luego, se seleccionaron las unidades competentes dentro de cada Dirección para los delitos de VBG (es decir, aquellas unidades que, por el criterio de especialidad, intervienen en delitos de violencia intrafamiliar y delitos sexuales). Para ello, únicamente se consideraron las unidades conformadas por dos o más fiscales, lo que permite la asignación aleatoria de casos.

La identificación del sexo de los fiscales se realizó utilizando una base de datos con los correos electrónicos de los despachos de la fiscalía. Se identificó el primer nombre asociado a cada correo y, mediante herramientas estadísticas, se estimó la probabilidad de que dicho nombre correspondiera a una mujer. Posteriormente, se realizó una revisión manual de estos casos para verificar la efectividad de la estimación, y, finalmente, se logró reunir información sobre 655 fiscales (9,89% del total de la base principal), de los cuales 383 eran mujeres (58,47%) y 272 hombres (41,52%).

La información de las unidades seleccionadas fue contrastada con la proveniente de los despachos donde se identificó el sexo de los fiscales, y, posteriormente, con la base principal. Mediante el empleo de diferentes criterios basados en las fechas de entrada de los registros, se realizó la vinculación entre despacho, fiscal y sexo. La variación y aleatorización de los registros estuvo garantizada teórica y empíricamente a partir del filtrado de las unidades con más de un despacho (fiscal) y con ambos sexos; además, se conservó únicamente la información correspondiente a despachos con al menos cinco casos. Con el mismo propósito –asegurar la aleatorización de la asignación de los fiscales–, se seleccionaron únicamente los delitos ingresados a partir de 2019, de modo que todos los casos tuvieran el tiempo necesario para su desarrollo y se enmarcaran dentro de la ley que garantiza una asignación totalmente aleatoria de los fiscales. Esta restricción disminuyó la muestra final a 251 fiscales y 50.156 casos, con el 75,57% de los casos manejados por fiscales mujeres y el 24,43% por fiscales hombres.

Estadísticas descriptivas

Como se puede observar en el cuadro 1, el 85,1% de los casos de violencia intrafamiliar o delitos sexuales de la muestra estudiada terminan en un archivo y solo el 14,9% son imputados ante un juez. La distribución de aquellos que alcanzan etapas posteriores se divide entre sentencias condenatorias, que representan un 0,6% de los casos de la muestra, y sentencias absolutorias, que alcanzan apenas un 0,1%.

En el gráfico 2 se presenta el tiempo promedio que demoran los delitos de VBG analizados en alcanzar cada una de las cuatro actuaciones principales, condicionado por el sexo del fiscal asignado al caso. El análisis corresponde a la proporción de casos que anualmente alcanzan cada una de las actuaciones, con una ventana de tres años debido a la selección de la muestra.

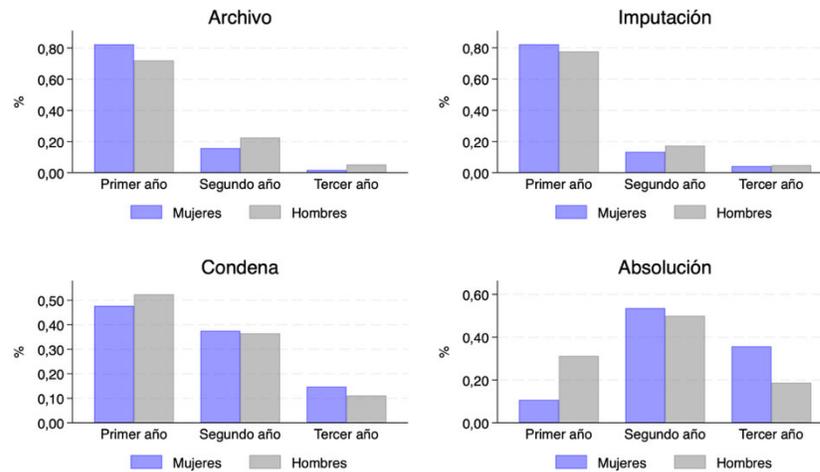
Cuadro 1. Información de las variables binarias de actuaciones para la muestra estudiada

	Muestra analítica				
	Media	DE	Mín	Máx	n
Archivo	0,851	0,356	0	1	50.156
Imputación	0,149	0,356	0	1	50.156
Sentencia condenatoria	0,006	0,079	0	1	50.156
Sentencia absolutoria	0,001	0,030	0	1	50.156

Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

DE: desviación estándar.

Gráfico 2. Tiempos promedio de las actuaciones (en porcentaje)



Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

El tiempo promedio en que un caso se archiva o se imputa es de 220 días, lo que es consistente con el hecho de que constituyen etapas tempranas de los procesos. Esto también se ve reflejado en los paneles “archivo” e “imputación” del gráfico 2, en el que se observa que más del 70% de los casos llegan a estas instancias en su primer año. En lo que respecta a las sentencias, las condenas ocurren, en promedio, más rápido que las sentencias absolutorias, y, en su mayoría, en el transcurso del segundo año. Si se efectúa el

análisis por sexo, los paneles de “archivo” e “imputación” sugieren que las mujeres terminan la etapa de investigación comparativamente más rápido, pero se demoran más en las etapas procesales condenatorias.

Como se observa en el panel A del cuadro 2, la información corresponde en su mayoría a casos con delitos asociados a violencia intrafamiliar, que superan los 45.000 registros, seguidos de 5.016 casos de delitos sexuales.⁵ En materia de violencia intrafamiliar, en promedio el 86,9% de los casos se archiva y el 13,1% alcanza una imputación. En lo que hace a las etapas posteriores, el 0,4% de los casos alcanza la sentencia condenatoria y el 0,1% logra una absolucón. Este orden de distribución es consistente con los delitos sexuales, donde la actuación más frecuente es el archivo (69,6%), seguida de la imputación (30,4%), con lo que proporcionalmente se mantienen los valores de las sentencias condenatorias y absolutorias.

Cuadro 2. Información de las variables binarias de actuaciones, por sexo del fiscal y tipo de delito

	Violencia intrafamiliar					Delitos sexuales				
	Media	DE	Mín	Máx	n	Media	DE	Mín	Máx	n
Panel A. Toda la muestra										
Archivo	0,869	0,337	0	1	45.146	0,696	0,460	0	1	5.016
Imputación	0,131	0,337	0	1	45.146	0,304	0,460	0	1	5.016
Sentencia condenatoria	0,004	0,066	0	1	45.146	0,017	0,128	0	1	5.016
Sentencia absolutoria	0,001	0,026	0	1	45.146	0,003	0,051	0	1	5.016
Panel B. Mujeres										
Archivo	0,886	0,318	0	1	34.373	0,711	0,453	0	1	3.544
Imputación	0,114	0,318	0	1	34.373	0,289	0,453	0	1	3.544
Sentencia condenatoria	0,003	0,055	0	1	34.373	0,016	0,127	0	1	3.544
Sentencia absolutoria	0,001	0,023	0	1	34.373	0,003	0,053	0	1	3.544
Panel C. Hombres										
Archivo	0,815	0,388	0	1	10.773	0,660	0,474	0	1	1.472
Imputación	0,185	0,388	0	1	10.773	0,340	0,474	0	1	1.472
Sentencia condenatoria	0,009	0,093	0	1	10.773	0,018	0,132	0	1	1.472
Sentencia absolutoria	0,001	0,035	0	1	10.773	0,002	0,045	0	1	1.472

Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

DE: desviación estándar.

Si se desagrega el análisis según el sexo del fiscal, la proporción –en términos de la tasa de cada una de las actuaciones– es equivalente al panel general para todos los casos; sin embargo, en los delitos sexuales los hombres tienen una tasa de archivo menor y un nivel de imputación de casi el 35%, contra un 28,9% de las mujeres. Adicionalmente, en los delitos de violencia intrafamiliar, los hombres tienen una tasa de imputación del 18,5% mientras que las mujeres presentan una del 11,4%. Fuera de estas leves

⁵ No se analizaron los delitos de feminicidios porque a partir de la aparición de la ley n.º 1761 de 2015, que tipifica este delito dentro del código penal colombiano, solo se registraron 72 casos.

disparidades, y considerando la proporción de cada sexo en la muestra, no se observan mayores diferencias entre ambos grupos.⁶

3.2. Estrategia empírica

Como se mencionó, la metodología empleada es de tipo cuasiexperimental, debido a la existencia del proceso aleatorio para la asignación de casos en las unidades con al menos dos fiscales de diferente sexo. Sin embargo, es importante destacar que este proceso difiere según el tipo de delito; para los delitos sexuales, la asignación se lleva a cabo en las fiscalías seccionales, mientras que, para los delitos de violencia intrafamiliar, se realiza a nivel local, es decir que los fiscales son designados ante los jueces municipales. Por esa razón, las estimaciones se hicieron para cada delito. Se excluyó el delito de feminicidio porque en Colombia hay muy pocos casos tipificados como tal.

Luego de analizar los casos que llevan las fiscales mujeres para los dos delitos de interés, en el cuadro 3 puede observarse que, en todas las características disponibles para la víctima o el victimario, los casos asignados a fiscales hombres o mujeres no presentaban ninguna diferencia significativa.

Cuadro 3. Balance de características según el sexo del fiscal

	Media del control (1)	Violencia intrafamiliar		Obs. (4)	Media del control (5)	Delitos sexuales		Obs. (8)
		Coef. (2)	EE (3)			Coef. (6)	EE (7)	
Panel A. Grupo de edad del indiciado								
Jóvenes (18-26)	0,063	-0,003	0,004	35.765	0,063	-0,01	0,011	3.134
Adultos (27-59)	0,239	-0,003	0,007	35.765	0,239	-0,028	0,020	3.134
Adultos mayores (60+)	0,030	0,001	0,002	35.765	0,030	0,001	0,008	3.134
Panel B. Grupo de edad de la víctima								
Menores (0-17)	0,341	0,002	0,003	35.765	0,341	-0,017	0,023	3.134
Jóvenes (18-26)	0,061	-0,003	0,005	35.765	0,061	-0,005	0,011	3.134
Adultos (27-59)	0,048	-0,006	0,006	35.765	0,048	0,009	0,009	3.134
Adultos mayores (60+)	0,003	0,004	0,003	35.765	0,003	0,001	0,003	3.134
Panel C. Otros								
Indiciado no-colombiano	0,031	-0,001	0,002	35.765	0,031	0,007	0,009	3.134

Nota: Cada estimación corresponde a una regresión simple donde la variable dependiente toma el valor 1 si la fiscal es mujer, y la variable explicativa es una característica del indiciado o de la víctima.

Coef.: coeficiente; EE: error estándar; Obs.: observaciones.

En términos generales, se llevaron a cabo estimaciones a través de regresiones por mínimos cuadrados ordinarios. En estas regresiones, se utilizó una variable dicotómica como variable de tratamiento, que toma el valor de 1 cuando el fiscal es una mujer y de 0 en el caso contrario. Las variables de resultado se relacionan con los diferentes desenlaces del proceso judicial, que incluyen casos archivados, personas imputadas, y sentencias condenatorias o absolutorias.

⁶ En los cuadros A7.1 y A7.2 se presenta información de los fiscales incluidos en la muestra analítica, equivalente a la brindada en el cuadro 2, pero analizando todos sus delitos asociados.

$$Y_{it} = \alpha + \beta F_i + \delta_a + \varphi_u + \varepsilon_{it} \quad (1)$$

La ecuación (1) ilustra la especificación del modelo de regresión lineal seleccionado. En esta ecuación, y_{it} representa la variable de interés, que corresponde a uno de los resultados mencionados anteriormente. F_i es una variable indicadora que toma el valor de 1 si el caso fue asignado a una fiscal mujer. Además, se incluyen efectos fijos (FE, por su sigla en inglés) asociados con el año de entrada del caso (δ_a) y las unidades (φ_u), para realizar la asignación de casos a los fiscales dentro de ese territorio. Finalmente, ε_{it} representa el término de error agrupado a nivel de caso.

3.3. Resultados

La influencia del sexo del fiscal en los resultados de los casos de VBG es crucial, dado el papel central que desempeñan los fiscales en la investigación y la acusación de los presuntos delincuentes en los tribunales. En la columna “Media” del cuadro 4 se presentan los resultados de la estimación para los delitos de violencia intrafamiliar y los delitos sexuales dentro del primer año desde la creación de la noticia criminal. Las columnas “Coef.”, “EE” y “Obs.” reflejan los resultados para los casos de violencia intrafamiliar y los delitos sexuales.

Se advierte que, en ambos tipos de delitos, la presencia de una fiscal mujer se asocia con una disminución de la probabilidad de formular una imputación, lo que indica que las mujeres fiscales tienden a archivar más casos y formular menos imputaciones. Sin embargo, en lo relativo a la violencia intrafamiliar, las fiscales mujeres también aumentan la probabilidad de que los casos lleguen a una resolución, con una probabilidad significativa de alcanzar una sentencia condenatoria.

Cuadro 4. Efectos de que el fiscal sea mujer en la probabilidad de un resultado judicial

	Violencia intrafamiliar				Delitos sexuales			
	Media	Coef.	EE	Obs.	Media	Coef.	EE	Obs.
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Archivo	0,905	0,034***	0,004	35.765	0,693	0,069***	0,020	3.134
Imputación	0,095	-0,034***	0,004	35.765	0,307	-0,069***	0,020	3.134
Sentencia condenatoria	0,005	0,003***	0,001	35.765	0,026	0,003	0,008	3.134
Sentencia absolutoria	0,001	0,000	0,000	35.765	0,004	0,004	0,003	3.134

Nota: resultados principales de la evaluación del impacto del sexo del fiscal, estimando la incidencia de una fiscal mujer sobre las actuaciones alcanzadas en casos asociados con violencia intrafamiliar o delitos sexuales.

*** p<0,01.

Coef: coeficiente; EE: error estándar; Obs.: observaciones.

En el cuadro 5, se presentan los análisis realizados a dos y tres años después de la creación de la noticia criminal. El panel A sugiere que, para el segundo año, las fiscales mujeres mantienen el

comportamiento observado respecto de la violencia intrafamiliar en términos de archivar más casos y lograr más sentencias condenatorias, pero que dicho efecto se va debilitando con el tiempo y no es significativo en los tres años posteriores. Para los delitos sexuales, el resultado es consistente y significativo únicamente en los tres años posteriores a la entrada de la noticia criminal.

Cuadro 5. Efectos de que el fiscal sea mujer en la probabilidad de un resultado judicial, a dos y tres años

	Violencia intrafamiliar				Delitos sexuales			
	Media (1)	Coef. (2)	EE (3)	Obs. (4)	Media (5)	Coef. (6)	EE (7)	Obs. (8)
Panel A. Dos años								
Archivo	0,916	0,030***	0,005	22.838	0,706	-0,028	0,026	1.815
Imputación	0,084	-0,030***	0,005	22.838	0,294	0,028	0,026	1.815
Sentencia condenatoria	0,005	0,003***	0,001	22.838	0,031	0,012	0,013	1.815
Sentencia absolutoria	0,001	0,000	0,001	22.838	0,006	0,006	0,005	1.815
Panel B. Tres años								
Archivo	0,900	0,010	0,016	2.585	0,712	0,103*	0,056	312
Imputación	0,100	-0,010	0,016	2.585	0,288	-0,103*	0,056	312
Sentencia condenatoria	0,006	0,005	0,003	2.585	0,034	-0,039	0,025	312
Sentencia absolutoria	0,002	0,001	0,002	2.585	0,006	-0,014	0,014	312

Nota: resultados del análisis temporal de la evaluación del impacto del sexo del fiscal, estimando la incidencia de una fiscal mujer sobre las actuaciones alcanzadas en casos asociados con violencia intrafamiliar o delitos sexuales.

*** $p < 0,01$, * $p < 0,1$.

Coef.: coeficiente; EE: error estándar; Obs.: observaciones.

Es importante tener en cuenta que, en la definición de la muestra, las unidades conformadas por un solo fiscal, o con fiscales de un mismo sexo (sin diversidad de sexo), pueden diferir sistemáticamente de aquellas incluidas en la muestra analizada, donde hay fiscales de ambos sexos. Para abordar este aspecto, inicialmente se analizaron los centros de atención e investigación integral contra la violencia intrafamiliar (CAVIF) y los centros de atención e investigación integral a las víctimas de delitos sexuales (CAIVAS), que forman parte de la Fiscalía, y brindan asesoría y tratamiento especializado a las víctimas de estos delitos. La revisión efectuada no encontró evidencia que sugiera que los fiscales que forman parte de estos centros especiales tengan efectos diferentes en los resultados judiciales de los crímenes asociados a las VBG.

3.4. Mecanismos

Existen varios mecanismos que se podrían explorar para entender las diferencias en los resultados de las fiscales mujeres en los casos de VBG. Entre estos, se incluyen los incentivos profesionales, mediante los cuales las mujeres podrían enfrentar presiones para demostrar una determinada tasa de éxito en sus casos, una situación que podría llevarlas a ser más selectivas en las imputaciones que formulan. Además, en un

entorno a menudo dominado por hombres, las fiscales mujeres pueden sentirse sujetas a un escrutinio más riguroso, lo que podría generar una mayor aversión al riesgo y la competencia. También es posible que existan otros elementos que desempeñen un papel importante en este tema, como las preocupaciones adicionales por el bienestar de las víctimas, lo que podría influir en la forma en que abordan y procesan los casos de VBG. Por ejemplo, en los casos de violencia sexual, las fiscales mujeres podrían presionar mucho menos a las supervivientes para que inicien un juicio –con el propósito de evitar su revictimización– en los casos en que consideren difícil obtener un resultado favorable. Estos factores combinados pueden contribuir a que las fiscales mujeres formulen menos imputaciones en este tipo de situaciones en comparación con sus pares hombres.

Para evaluar si el comportamiento de las fiscales mujeres era similar en otros delitos, se analizaron los delitos de hurto y de homicidio en las mismas unidades y fiscalías. Como se observa en el cuadro 6, en estos casos las mujeres fiscales muestran un comportamiento contrario, con una mayor probabilidad de imputar estos delitos y alcanzar sentencias condenatorias. Tales efectos permanecen a los dos y tres años después del inicio del proceso judicial, un resultado que parece sugerir que hay factores específicos que determinan el comportamiento y los resultados judiciales de las fiscales mujeres en los delitos de VBG.

Cuadro 6. Resultados judiciales de las fiscales mujeres en los delitos de hurto y homicidio

	Hurtos				Homicidios			
	Media (1)	Coef. (2)	EE (3)	Obs. (4)	Media (5)	Coef. (6)	EE (7)	Obs. (8)
Panel A. Un año								
Archivo	0,908	-0,046***	0,003	55.440	0,766	-0,069***	0,019	5.552
Imputación	0,038	0,022***	0,002	55.440	0,150	0,023	0,017	5.552
Condena	0,043	0,006***	0,002	55.440	0,093	0,039***	0,013	5.552
Absolución	0,003	-0,001*	0,001	55.440	0,010	0,004	0,005	5.552
Panel B. Dos años								
Archivo	0,910	-0,040***	0,003	53.508	0,769	-0,074***	0,020	5.311
Imputación	0,038	0,017***	0,002	53.508	0,145	0,021	0,017	5.311
Condena	0,042	0,006***	0,002	53.508	0,094	0,046***	0,014	5.311
Absolución	0,003	-0,001*	0,001	53.508	0,010	0,004	0,005	5.311
Panel C. Tres años								
Archivo	0,908	-0,032***	0,003	48.891	0,777	-0,096***	0,020	4.998
Imputación	0,041	0,011***	0,002	48.891	0,139	0,034*	0,018	4.998
Condena	0,043	0,005**	0,002	48.891	0,094	0,052***	0,015	4.998
Absolución	0,003	-0,001**	0,001	48.891	0,010	0,002	0,006	4.998

Nota: efecto del sexo del fiscal en delitos diferentes a la violencia basada en género. La información de los fiscales de la muestra analítica se comparó con la de sus otros casos asociados para observar su efecto en este tipo de delitos.

*** p<0,01, ** p<0,05, * p<0,1.

Coef.: coeficiente; EE: error estándar; Obs.: observaciones.

Para encontrar efectos heterogéneos y explorar mecanismos distintos, también se evaluó el efecto del sexo del fiscal en los diferentes grupos de edad identificados (los resultados pueden verse en el anexo 4). Dichos hallazgos sugieren que las fiscales mujeres son más efectivas en los casos de violencia intrafamiliar que involucran a menores de edad, archivando menos, y, consecuentemente, llevando muchos más casos a imputación, a pesar de alcanzar una menor tasa de sentencias condenatorias que sus pares hombres; el mismo comportamiento en el número de archivos e imputaciones se observa en los casos de víctimas adultas. No se encontraron efectos estadísticamente significativos entre víctimas jóvenes y adultos mayores.

Los efectos heterogéneos por grupos de edad para los delitos sexuales no muestran ningún coeficiente estadísticamente significativo asociado a la interacción entre el sexo del fiscal y el grupo de edad de la víctima, lo que sugiere que en este tipo de delitos no hay diferencias entre los dos grupos cuando se considera la edad de la víctima.

Los resultados resaltan la importancia de considerar la perspectiva de género en el sistema de justicia y la necesidad de continuar investigando en esta línea para comprender mejor los mecanismos detrás de las decisiones de las fiscales mujeres en la formulación de imputaciones y, en general, en las diferentes actuaciones realizadas en casos de VBG.

4. ¿Fiscales con más éxito reducen la probabilidad de reincidencia de los condenados por delitos de violencia basada en género?

La reducción de la reincidencia en los condenados por delitos de violencia basada en género (VBG) es una meta crítica para los sistemas de justicia penal y las políticas de salud pública. Las tasas de reincidencia delictiva en Colombia entre 2012 y 2017 eran cercanas al 20% (Fiscalía General de la Nación, 2019). En el contexto de los delitos de VBG, las investigaciones previas demuestran que entre un quinto y un tercio de los agresores de violencia doméstica reinciden en el mismo delito, muchos de ellos durante los seis meses siguientes a su agresión inicial (McCormick, Cohen y Plecas, 2011; Hanson, Helmus y Bourgon, 2007; Hendricks et al., 2006). Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de garantizar intervenciones judiciales más efectivas que, además de asegurar condenas justas, sean capaces de prevenir futuros delitos.

La VBG requiere una atención particular debido a su impacto profundo en las víctimas, y a la dinámica relacional entre víctima y agresor. Este tipo de violencia, que incluye delitos como la violencia doméstica y la violencia sexual, suele ser perpetrada por familiares o conocidos de las víctimas y tiene una baja tasa de denuncias, una situación que complica su enjuiciamiento y seguimiento (Lievore, 2004). A diferencia de otros tipos de delitos, la VBG está impregnada de factores sociales y psicológicos que pueden afectar tanto el comportamiento delictivo como la respuesta judicial.

Las intervenciones judiciales efectivas, lideradas por fiscales competentes, pueden enviar un mensaje claro de intolerancia hacia estos comportamientos y, por ende, disuadir la reincidencia. Disponer de fiscales más efectivos en la obtención de condenas contribuye a reducir las tasas de reincidencia debido a que los procedimientos exitosos normalmente tienen un efecto disuasorio y resocializador en los agresores. Además, las medidas preventivas de privación de la libertad pueden tener un efecto incapacitante en los acusados para que reincidan en estas conductas.

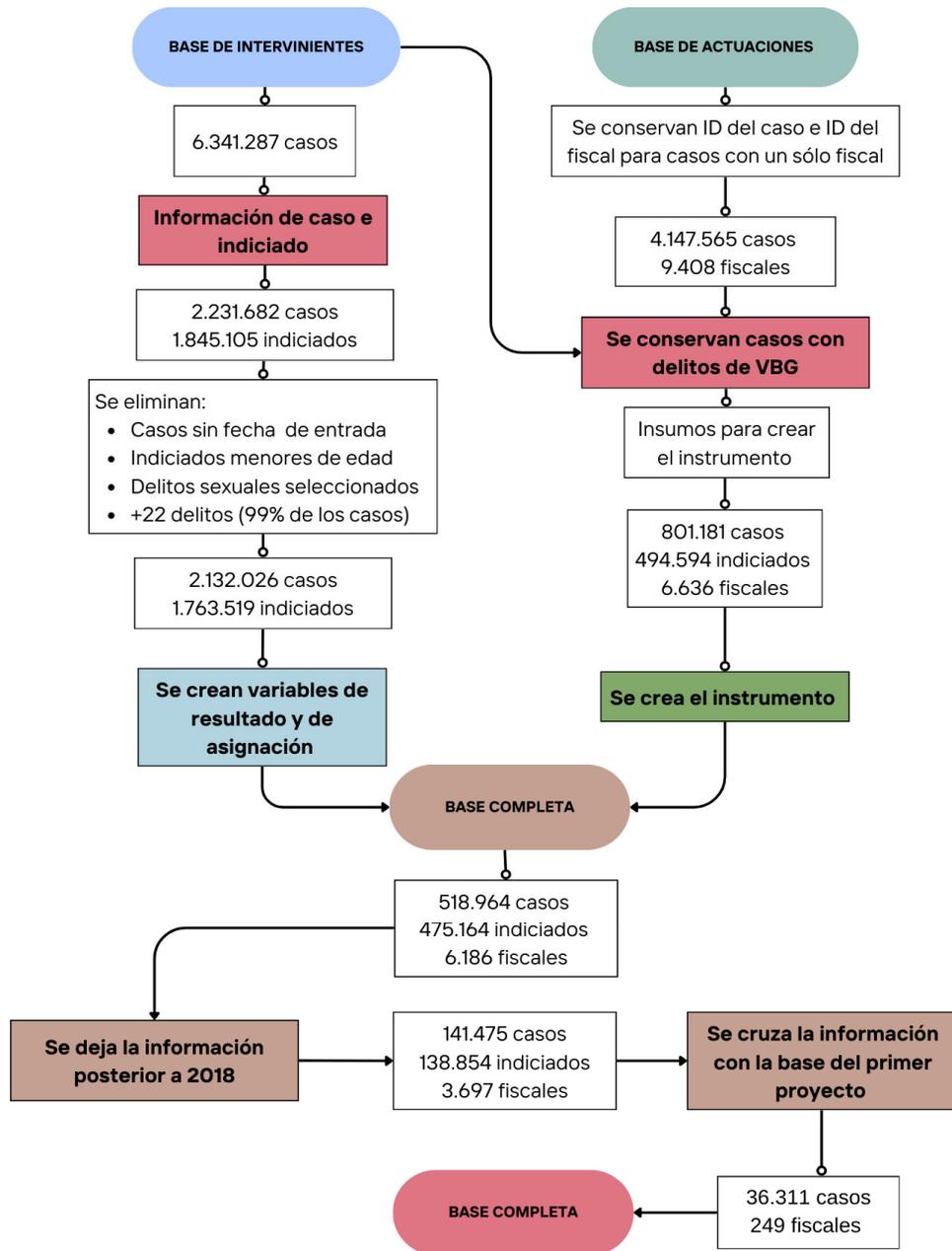
En ese sentido, el presente estudio contribuye a la literatura existente en varios aspectos. Primero, se enfoca en el papel de los fiscales, un campo que ha sido relativamente desatendido en comparación con la investigación realizada acerca de los jueces. Segundo, aborda específicamente la VBG, proporcionando una visión detallada de cómo las medidas carcelarias y el desempeño de los fiscales pueden influir en la reincidencia de este tipo de delitos. Estudios previos han mostrado que las condenas por violencia doméstica pueden tener un efecto disuasorio moderado sobre la reincidencia (Ventura y Davis, 2005), pero no han explorado en profundidad el papel de los fiscales en este proceso.

4.1. Datos y estadísticas descriptivas

Selección de la muestra

La construcción de la muestra para el análisis de la reincidencia se explica de manera detallada en el gráfico 3. Primero, se analizó la base de datos de los intervinientes para obtener información de los casos y los indiciados; esta base incluía un total de 6.341.287 casos, de los cuales solo 2.231.682 tenían un identificador, lo que corresponde a un total de 1.845.105 indiciados que pueden estar asociados a cualquier tipo de delito.

Gráfico 3. Esquema para la construcción de la muestra en los resultados de reincidencia



Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

VBG: violencia basada en género.

Con el fin de depurar la muestra, se eliminaron los siguientes casos: *i*) cuando no se pudo identificar la fecha de entrada; *ii*) cuando los indiciados eran menores de edad (decisión según el criterio de los investigadores); *iii*) algunos delitos sexuales que potencialmente llevan a otro tipo de procesos del sistema penal; *iv*) la mayoría de los casos relacionados con abortos, y *v*) los que tenían asociados más de 22 delitos. Esto se hizo para eliminar casos atípicos o posibles errores en la base de datos; el criterio para esta decisión fue conservar al menos el 99% de los casos. El proceso de depuración dejó una base con 2.132.026 casos (33,6% respecto de los datos crudos) y 1.763.519 indiciados.

A partir del proceso anterior se construyeron las variables de resultado y tratamiento con las que se hicieron las estimaciones. Para el diseño de los tratamientos, se incluyeron los indiciados que fueron asociados con violencia sexual, violencia intrafamiliar o ambas (VBG), y que llegaron a un preacuerdo o una sentencia condenatoria. Para las variables de resultado, se consideró como reincidentes a los indiciados que cometen cualquier delito con posterioridad a la fecha de la primera noticia criminal registrada en el sistema penal.

Para crear el instrumento se partió de la base de actuaciones, y se conservaron únicamente los casos y fiscales con identificadores, y los casos llevados por un único fiscal. Esta información fue contrastada con los casos de la base inicial de intervinientes con el objetivo de filtrar todos los casos que tenían asociado algún delito de VBG. Con el instrumento ya creado, los casos de este tipo de violencia fueron cruzados con la base limpia de intervinientes, lo que dio como resultado una muestra con 518.964 casos, 475.164 indiciados y 6.186 fiscales.

Para asegurar la aleatorización en términos teóricos, se dejaron únicamente los casos que ingresaron al sistema a partir de 2019, considerando nuevamente la fecha de entrada en vigencia de la ley de asignación aleatoria de fiscales. Finalmente, a fines de la consistencia, se contrastó la información obtenida con los casos asociados a la primera parte del proyecto, lo que dio como resultado una muestra analítica con 36.311 casos y 249 fiscales identificados.

El cuadro 7 muestra información para la muestra analítica de reincidencia; en el panel A se puede ver que un total de 4.523 indiciados reincidieron por cualquier delito en algún momento de los siguientes tres años a la primera presentación de cargos, lo que representa una reincidencia del 12,45% después de cometer un delito asociado a VBG. Del total de los indiciados, 34.279 estaban relacionados con delitos por violencia intrafamiliar, 2.150 con delitos sexuales y 6 con feminicidios. A su vez, entre los que estaban relacionados con un delito de género, 181 también se encontraban vinculados con algún otro delito como hurto, lesiones u homicidios.

Cuadro 7. Información de los indiciados según el delito, el tratamiento y la reincidencia a uno, dos y tres años

	n	Media	DE	Obs.
Panel A. Descriptivas generales				
Indiciados que reinciden máximo a los tres años	4.523	0,372	0,483	37.471
Indiciados por violencia sexual	2.150	0,059	0,235	37.471
Indiciados por violencia intrafamiliar	34.279	0,944	0,231	37.471
Indiciados por gbv	36.318	1,000	0,000	37.471
Indiciados por feminicidio	6	0,000	0,013	37.471
Indiciados por homicidio, hurto o lesión	181	0,005	0,069	37.471
Indiciados por cualquier delito	36.318	1,000	0,000	37.471
Panel B. Tratamientos principales				
Tratado por violencia sexual	84	0,002	0,047	37.471
Tratado por violencia intrafamiliar	238	0,006	0,080	37.471
Tratado por gvb	315	0,008	0,091	37.471
Panel C. Tratamientos alternativos				
Condenado por violencia sexual	80	0,002	0,046	37.471
Condenado por violencia intrafamiliar	235	0,006	0,079	37.471
Condenado por gvb	310	0,008	0,091	37.471
Preacuerdo por violencia sexual	4	0,000	0,010	37.471
Preacuerdo por violencia intrafamiliar	3	0,000	0,009	37.471
Preacuerdo por gbv	5	0,000	0,012	37.471
Panel D. Reincide por cualquier delito despues de:				
1 año	1.763	1,000	0,000	1.806
2 años	3.212	1,000	0,000	3.313
3 años	4.523	1,000	0,000	4.695

Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.
 VBG: violencia basada en género; DE: desviación estándar; EE: error estándar; Obs.: observaciones.

El cuadro 7 también muestra información de los diferentes tratamientos construidos. Respecto de los tratamientos principales, 84 indiciados estaban asociados a un delito de violencia sexual y llegaron a una etapa de preacuerdo o a una sentencia condenatoria, pero el tratamiento se concentró principalmente en los indiciados que alcanzaron una de estas etapas del proceso penal y estaban asociados a un delito por violencia intrafamiliar. Finalmente, el panel D muestra el número acumulado anual de indiciados que reinciden en el sistema por cualquier delito hasta tres años después de su primera presentación de cargos.

4.2. Estrategia empírica

Dado que la decisión de encarcelar a alguien depende tanto de la habilidad del fiscal como de otras características no observadas que podrían influir en el resultado, el desafío de la endogeneidad del encarcelamiento fue abordado mediante un enfoque de variables instrumentales. Para identificar los efectos

causales en la probabilidad de reincidencia, se utilizó un método popular conocido como *judge fixed effects* (efectos fijos de juez).

La estrategia de identificación se basó en el mismo mecanismo de asignación aleatoria de casos a los fiscales, pero con un ajuste adicional. Como sugiere la evidencia empírica en casos similares de jueces y defensores (p. ej., Aizer y Doyle, 2015; Green y Winik, 2010; Di Tella y Schargrotsky, 2013; Kling, 2006), hay diferentes tendencias entre los fiscales en lo que respecta a las sanciones que solicitan. Algunos son más propensos a solicitar medidas intramurales, mientras que otros tienden a ser menos punitivos. Al utilizar la regla de asignación aleatoria de casos a los fiscales, fue posible asumir que la tasa de éxito del fiscal asignado es exógena con respecto a las características del acusado y del caso. Esto se basa en los supuestos de exclusión (la asignación del fiscal solo afecta los resultados a través del encarcelamiento) y monotonicidad (la probabilidad de encarcelamiento de cada acusado aumenta con la probabilidad de éxito en el encarcelamiento global de los fiscales), lo que hace que la asignación del fiscal sea un instrumento válido.

Para construir el índice de efectividad de los fiscales, se utilizó su historial de casos. Luego, se empleó este índice como instrumento para evaluar si una probabilidad mayor de obtener una sentencia después de la imputación influía en la probabilidad de reincidencia. Dicha estimación se realizó mediante un método de variables instrumentales llamado *jackknife (leave-one-out)*, en el que se calcula la habilidad del fiscal para un caso utilizando todas las observaciones excepto la correspondiente a ese caso en particular. Es decir que se calculó cuántas veces el fiscal llevó un caso hasta una sentencia condenatoria o un preacuerdo (eficacia promedio), excluyendo al acusado que se estaba considerando. Este método es comúnmente utilizado para reducir el sesgo debido a la endogeneidad del instrumento. Las principales especificaciones fueron las siguientes:

$$y_{ijc} = \beta l_{ijc} + \delta_Y + \varphi_c + \varepsilon_{ijc} \quad (2)$$

$$l_{ijc} = \alpha + \beta Z_{ij} + \varepsilon_{ijc} \quad (3)$$

En la ecuación (2) se estimó que el individuo i fue asignado al fiscal j , en la seccional-año c . Donde y_{ijc} es una variable dicotómica que toma el valor de 1 si la persona aparece nuevamente indiciada por el delito por el que fue condenada, después de la fecha de la primera noticia criminal en el año t . Por su parte, δ_Y y φ_c son efectos fijos, respectivamente, de año de entrada y seccional. l_{ijc} es la decisión endógena de encarcelamiento, y el instrumento Z_{ij} en la ecuación (3) es una medida de éxito del fiscal. Finalmente ε_{ijc} representa el término de error agrupado a nivel de caso.

En general se observa un balance entre los casos al realizar una regresión entre las características disponibles y el instrumento, tanto para los delitos de violencia intrafamiliar como para los delitos sexuales (véase el cuadro 8). Es decir que no se aprecian diferencias significativas entre los casos asignados a fiscales más o menos exitosos.

Cuadro 8. Balance de la tasa de éxito del fiscal

	Media del control (1)	Violencia intrafamiliar		Obs. (4)	Media del control (5)	Delitos sexuales		Obs. (8)
		Coef. (2)	EE (3)			Coef. (6)	EE (7)	
Panel A. Grupo de edad del indiciado								
Jóvenes (18-26)	0,147	0,170	0,199	14.211	0,133	0,289	0,251	939
Adultos (27-59)	0,586	0,220	0,245	14.211	0,498	0,046	0,332	939
Adultos mayores (60+)	0,041	-0,052	0,061	14.211	0,070	0,106	0,198	939
Panel B. Grupo de edad de la víctima								
Menores (0-17)	0,060	-0,101	0,087	14.211	0,723	-0,395	0,302	939
Jóvenes (18-26)	0,220	-0,126	0,201	14.211	0,115	0,077	0,208	939
Adultos (27-59)	0,448	0,631***	0,242	14.211	0,090	0,244	0,174	939
Adultos mayores (60+)	0,055	0,123	0,089	14.211	0,009	0,300*	0,180	939
Panel C. Otros								
Indiciado no-colombiano	0,017	0,001	0,063	14.211	0,030	-0,097	0,065	939

Nota: estimación de balance utilizando el instrumento diseñado para la efectividad media del fiscal, con base en las características del indiciado y la víctima en delitos de violencia de género.

*** p<0,01, * p<0,1.

Coef.: coeficiente; EE: error estándar; Obs.: observaciones.

4.3. Resultados

El cuadro 9 presenta cuatro regresiones de las personas con sentencia por delitos de VBG en relación con su reincidencia, utilizando la tasa de éxito del fiscal como instrumento para el encarcelamiento. Como se mencionó, el instrumento de la tasa histórica de éxito de los fiscales refleja características idiosincrásicas como sus habilidades o su carga de trabajo. En esta estimación, el foco estuvo puesto en los efectos reducidos para evaluar si el contar con fiscales más efectivos se traduce en mejores resultados en materia de reincidencia.

Se encontró que, para ambos tipos de delitos, un aumento de las probabilidades de encarcelamiento no conduce a una reducción del número de nuevos casos. A los dos y tres años posteriores, estos efectos siguen siendo imprecisos y no significativos, como se muestra en el cuadro 10.

Cuadro 9. Efecto del encarcelamiento sobre la reincidencia en delitos asociados a violencia basada en género

	Delitos sexuales		Violencia intrafamiliar	
	(1)	(2)	(3)	(4)
	Forma reducida	Segunda etapa	Forma reducida	Segunda etapa
Coef.	0,009	0,006	0,111	0,159
EE	0,068	0,041	0,081	0,121
R ² ajustado	0,015	-0,020	0,002	-0,006
F	0,019	0,019	1,902	1,717
Observaciones	939	939	14.211	14.211
		Primera etapa		Primera etapa
Coef.		1,673***		0,701***
EE		0,300		0,195
R ² ajustado		-0,020		0,144
F		0,019		12,959
Observaciones		939		14.211

Nota: resultados principales del efecto de la habilidad y la experiencia de los fiscales sobre la reincidencia, con base en la estimación de variables instrumentales.

p<0,01.

Coef: coeficiente; EE: error estándar; F: estadístico F; R² ajustado: coeficiente de determinación ajustado.

Cuadro 10. Efecto en el tiempo del encarcelamiento sobre la reincidencia en delitos asociados a violencia basada en género

	Delitos sexuales		Violencia intrafamiliar	
	(1)	(2)	(3)	(4)
	Forma reducida	Segunda etapa	Forma reducida	Segunda etapa
Panel A. Dos años				
Coef.	0,078	0,060	0,291	0,342
EE	0,138	0,112	0,207	0,275
R ² ajustado	0,017	-0,042	0,006	-0,015
F	0,319	0,289	1,964	1,546
Observaciones	544	544	8.868	8.868
		Primera etapa		Primera etapa
Coef.		1,291***		0,849***
EE		0,308		0,285
R ² ajustado		0,122		0,165
F		17,518		8,907
Observaciones		544		8868
Panel B. Tres años				
Coef.	0,090	0,068	0,399	0,882
EE	0,211	0,157	0,550	1,906
R ² ajustado	0,005	-0,117	0,001	-0,114
F	0,184	0,186	0,527	0,214
Observaciones	106	106	977	977
		Primera etapa		Primera etapa
Coef.		1,338*		0,453
EE		0,812		0,631
R ² ajustado		0,133		0,125
F		2,715		0,514
Observaciones		106		977

Nota: análisis temporal del efecto de la habilidad y la experiencia de los fiscales sobre la reincidencia, con base en la estimación de variables instrumentales.

*** $p < 0,01$, * $p < 0,1$.

Coef: coeficiente; EE: error estándar; F: estadístico F; R² ajustado: coeficiente de determinación ajustado.

5. Discusión y conclusiones

Esta investigación analiza el impacto del sexo de los fiscales en los resultados judiciales relacionados con la violencia basada en género (VBG) en Colombia. Los hallazgos sugieren que las fiscales mujeres muestran una menor propensión a formular imputaciones en casos de delitos asociados con VBG, específicamente en delitos sexuales y violencia doméstica. Sin embargo, en el caso de la violencia intrafamiliar, el hecho de que los fiscales sean mujeres aumenta la probabilidad de que los casos lleguen a una resolución, mostrando un aumento significativo en las sentencias condenatorias. No se encontró

evidencia que respalde la idea de que las fiscales mujeres alcanzan desenlaces más severos en estos casos que sus pares hombres, tales como sentencias condenatorias o acuerdos previos.

El presente estudio no respalda la hipótesis del “sesgo de grupo” en el contexto del sistema judicial, en el cual podría esperarse que las fiscales favorecieran a las víctimas mujeres debido a una identidad compartida. En cambio, los resultados sugieren que las fiscales mujeres son más selectivas en los casos que imputan, posiblemente debido a incentivos profesionales. En efecto, las fiscales podrían enfrentar presiones para demostrar una determinada tasa de éxito en sus casos, lo que podría llevarlas a ser más selectivas en las imputaciones. Además, en un entorno a menudo dominado por los hombres, las mujeres podrían sentirse sometidas a un escrutinio más riguroso, lo que les generaría una mayor aversión al riesgo y una mayor competencia. También es posible que existan otros elementos en juego, como las preocupaciones adicionales por el bienestar de las víctimas, un aspecto que podría influir en la manera en que abordan y procesan los casos de VBG. Por ejemplo, en los casos de violencia sexual, las fiscales mujeres podrían ejercer una presión menor sobre las supervivientes para que vayan a juicio si consideran difícil ganar el caso, para evitar su revictimización.

En Colombia, al igual que en muchos países de América Latina y el Caribe, existe un “techo de cristal” en la rama judicial que se evidencia en la disminución de la proporción de juezas mujeres y magistradas a medida que se avanza en la judicatura. Según el Consejo Superior de la Judicatura (2020), en 2019 las mujeres constituían el 43% del total de funcionarios judiciales de carrera. Las mujeres, sin embargo, a pesar de representar el 51% del total de juezas municipales en la jurisdicción ordinaria, solo constituían el 33% de los magistrados del tribunal y el 23% de los magistrados de las altas cortes.

En este estudio no se analizaron los efectos de la interacción entre los diferentes actores del sistema judicial, como el efecto combinado cuando la víctima o la jueza, además de la fiscal, también son mujeres. Esta línea de investigación podría ser abordada en trabajos futuros.

De acuerdo con los resultados obtenidos, las fiscales mujeres serían más efectivas en los casos de violencia intrafamiliar que involucran a menores de edad, es decir que archivarían menos casos, imputarían a más personas y obtendrían un número mayor de sentencias condenatorias en comparación con sus pares hombres. Parece necesario investigar en el futuro las causas que explicarían esta mayor efectividad con dicho grupo de edad.

En relación con la reincidencia, no se identificó un efecto significativo en la probabilidad de que los acusados de delitos de violencia sexual o intrafamiliar cometan nuevamente un delito de esta índole. Esto sugiere que una mayor probabilidad de encarcelamiento no necesariamente conduce a una reducción en la incidencia de nuevos casos de delitos de VBG. Disminuir la reincidencia de los condenados por estos delitos es una meta crítica para los sistemas de justicia penal y las políticas de salud pública, especialmente

considerando que la reincidencia delictiva en Colombia es cercana al 20% (Fiscalía General de la Nación, 2019).

Los estereotipos de género dentro del sistema de justicia pueden constituir tanto una barrera para acceder a la justicia como una limitante a la hora de obtener decisiones judiciales justas. Al revelar patrones significativos de la toma de decisiones de las fiscales mujeres en casos de VBG, este trabajo no solo contribuye a una comprensión más profunda de las dinámicas subyacentes del sistema de justicia, sino que también proporciona una base sólida para la implementación de políticas y estrategias dirigidas a promover una mayor equidad y eficacia en la persecución de estos delitos.

Los resultados de la presente investigación destacan la necesidad de abordar las brechas de género en el ámbito judicial y la importancia de continuar investigando en este campo para avanzar hacia una justicia más inclusiva y efectiva para todas las personas afectadas por la VBG. En suma, estos hallazgos subrayan la relevancia de considerar la perspectiva de género en el sistema de justicia y de implementar intervenciones judiciales efectivas que aseguren condenas justas y prevengan futuras ofensas, contribuyendo así a la reducción de la VBG en Colombia y otros contextos similares.

Referencias

- Abrams D.A. y W.W. Dodge. 2020. Do Prosecutor and Defendant Race Pairings Matter? Evidence from Random Assignment R&R. *American Economic Journal: Applied Economics*.
- Aizer, A. y J. Doyle. 2015. Juvenile Incarceration, Human Capital, and Future Crime: Evidence from Randomly Assigned Judges. *The Quarterly Journal of Economics*. 130(2);759-803. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/qje/qjv003>.
- Bielen, S., V. Dimitrova-Grajzl y P. Grajzl. 2021. Sanctions for Intimate Partner Sexual Violence: Is the Law on the Books the Law in Action? *Journal of Interpersonal Violence*, 37(11-12):NP9635-NP9666. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0886260520985487>.
- Bonneau, C.W. y H.M. Rice. 2009. Impartial judges? Race, institutional context, and U.S. State supreme courts". *State Politics Policy Q.* 9(4):381-403.
- Boyd, C.L. 2016. Representation on the courts? The effects of trial judges' sex and race. *Polit. Res. Q.* 69(4):788-799.
- Boyd, C.L., L. Epstein y A.D. Martin. 2010. Untangling the Causal Effects of Sex on Judging. *American Journal of Political Science*. 54(2):389-411. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1540-5907.2010.00437.x>.
- Boyd, C.L. y M.J. Nelson. 2017. The effects of trial judge gender and public opinion on criminal sentencing decisions. *Vanderbilt Law Rev.* 70(6);1819-1843.
- Cai, X., P. Li, Y. Lu y H. Song. 2022. Do Judges Exhibit Gender Bias? Evidence from the Universe of Divorce Cases in China. *Evidence from the Universe of Divorce Cases in China*.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). 2024. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Santiago: CEPAL. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es>.
- Collins, P.M., K.L. Manning y R.A. Carp. 2010. Gender, critical mass, and judicial decision making. *Law Policy*. 32(2):260-281.
- Consejo Superior de la Judicatura. 2020. Informe de la Rama Judicial al Congreso de la República. Año 2019. Bogotá: Rama Judicial. p. 86. Disponible en: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/5597675/1.+Informe+al+Congreso+2019+Rama+Judicial_BAJA.pdf/c5d41f1b-8001-48dc-9d86-690804e3d5de.
- Curry, B. 2009. Expertise, experience and ideology on specialized courts: the case of the court of appeals for the federal circuits. *Law Soc. Rev.* 43(4):839-864.
- Di Tella, R. y E. Schargrofsky. 2013. Criminal Recidivism after Prison and Electronic Monitoring. *J Polit Econom.* 121(1):28-73. Disponible en: <https://doi.org/10.1086/669786>.
- Doerner, J.K. y S. Demuth. 2009. The Independent and Joint Effects of Race/Ethnicity, Gender, and Age on Sentencing Outcomes in U.S. Federal Courts. *Justice Quarterly*. 27(1):1-27. doi: 10.1080/07418820902926197.
- Du, Y. 2022. The Effect of Defendant Gender on Jurors' Decision-Making. *University of Baltimore Law Review*. 52(1).article 2. Disponible en: <https://scholarworks.law.ubalt.edu/ublrvol52/iss1/2>.
- Fiscalía General de la Nación. 2004. Resolución n.º 5007, por medio de la cual se adecuan complementan y racionalizan los mecanismos de reparto de asuntos penales en la Fiscalía General de la Nación. Diario Oficial 45.720, 2 de noviembre de 2004.
- González, L. y N. Rodríguez-Planas. 2018. Resolución n.º 0985, por medio de la cual se establecen los criterios para el reparto de casos, se regula la redistribución de la carga y se define el procedimiento de asignación especial, variación de la asignación y delegación de las investigaciones. Diario Oficial 50.688, 17 de agosto de 2018.
- 2019. Herramienta PRisMA, perfil de riesgo de reincidencia para la solicitud de medidas de aseguramiento. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.
- 2020. Gender norms and intimate partner violence, *Journal of Economic Behavior & Organization*. 178:223-248.
- Green, D.P. y D. Winik. 2010. Using Random Judge Assignments to Estimate the Effects of Incarceration and Probation on Recidivism among Drug Offenders. *Criminology*. 48(2):357-387. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2010.00189.x>.

Hanson, R.K., L. Helmus y G. Bourgon. 2007. The Validity of Risk Assessments for Intimate Partner Violence: A Meta-Analysis 2007-07. Ottawa: Solicitor General of Canada.

Hendricks, B., T. Werner, L. Shipway y G.J. Turinetti. 2006. Recidivism among spousal abusers: Predictions and program evaluation. *Journal of Interpersonal Violence*. 21(6):703-716.

Heise LL. y A. Kotsadam. 2015. Cross-National and Multilevel Correlates of Partner Violence: An Analysis of Data from Population-Based Surveys. *Lancet Glob Health*. 3(6):e332-40. doi: 10.1016/S2214-109X(15)00013-3. PMID: 26001577.

Kling, J.R. 2006. Incarceration Length, Employment, and Earnings. *American Economic Review*. 96(3):863-876.

Kruttschnitt, C. y J. Savolainen. 2009. Ages of Chivalry, Places of Paternalism: Gender and Criminal Sentencing in Finland. *European Journal of Criminology*. 6(3):225-247. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1477370809102166>.

Laneuville, H. y V. Possebom. 2024. Fight Like a Woman: Domestic Violence and Female Judges in Brazil. *arXiv*. 2405.07240. Disponible en: <https://arxiv.org/abs/2405.07240>.

Levi, M.M., K.R. Lynch y J.M. Golding. 2022. Strength versus sensitivity: the impact of attorney gender on juror perceptions and trial outcomes in a rape case. *Violence against women*. 28(9):2010-2032.

Lim, C.S.H., B.S. Silveira y J.M. Snyder. 2016. Do judges' characteristics matter? Ethnicity, gender, and partisanship in Texas state trial courts. *Am. Law Econ. Rev.* 18(2):302-357.

Lievore, D. 2004. Recidivism of sexual assault offenders: rates, risk factors and treatment efficacy. Archive no. Canberra: *Australian Institute of Criminology*. Disponible en: <https://www.aic.gov.au/publications/archive/archive-150>.

Martin, E. y B. Pyle. 2005. State high courts and divorce: the impact of judicial gender. *Univ. Toledo Law Rev.* 36(4):923-947.

McCormick, A.V., I.M. Cohen y D. Plecas. 2011. Reducing Recidivism in Domestic Violence Cases. BC Centre for Social Responsibility. University of the Fraser Valley.

Nelson, M.S. 2004. The Effect of Attorney Gender on Jury Perception and Decision-Making. *Law and Psychology Review*. 28:177-194.

OMS (Organización Mundial de la Salud). 2021. Violencia contra la mujer. Ginebra: OMS. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>.

Philippe, A. 2020. Gender disparities in sentencing. *Economica*. 10.1111/ecca.12333

Roodman, D. 2017. The impacts of incarceration on crime. Preimpreso. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/343096748>.

Schanzenbach, M. 2005. Racial and sex disparities in prison sentences: the effect of district-level judicial demographics. *J. Legal Stud.* 34(1):57-92.

Scheurer, K.F. 2014. Gender and voting decisions in the US court of appeals: testing critical mass theory. *J. Women Polit. Policy*. 35:31-54.

Shayo, M. y A. Zussman, 2011, Judicial Ingroup Bias in the Shadow of Terrorism, *The Quarterly Journal of Economics*. 126(3):1447-1484. Disponible en: <https://EconPapers.repec.org/RePEc:oup:qjecon:v:126:y:2011:i:3:p:1447-1484>.

Tiede, L., R. Carp y K.L. Manning. 2010. Judicial Attributes and Sentencing-Deviation Cases: Do Sex, Race, and Politics Matter? *Justice Syst. J.* 31(3):249-272.

Tobón, S. 2022. Do Better Prisons Reduce Recidivism? Evidence from a Prison Construction Program. *The Review of Economics and Statistics* 2022;104(6):1256-1272. Disponible en: https://doi.org/10.1162/rest_a_01007.

Ventura, L. y G. Davis. 2005. Domestic Violence: Court Case Conviction and Recidivism. *Violence against women*. 11:255-77:10.1177/1077801204271722.

Anexos

Anexo 1. Datos y estadísticas descriptivas generales del sistema judicial en Colombia

Las estadísticas que se presentan a continuación proceden de dos bases de datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia para el período comprendido entre enero de 2012 y febrero de 2022. La primera incluye las actuaciones institucionales dentro del sistema penal y la segunda comprende los intervinientes en los procesos judiciales.

En ese sentido, la presente sección se subdivide en cuatro partes. En primer lugar, se presenta el total de casos investigados para todos los delitos y se desagregan los datos para cuatro delitos relacionados con la violencia basada en género (VBG): sexuales, intrafamiliares, contra menores de edad y feminicidios. Posteriormente, y teniendo en cuenta los diferentes hitos del sistema de justicia criminal colombiano, se exhibe un panorama general de los casos a partir de cinco categorías de desenlaces judiciales: *i)* archivo; *ii)* imputación; *iii)* preacuerdo; *iv)* sentencia absolutoria, y *v)* sentencia condenatoria. Una vez establecidas las generalidades del sistema, se presentan las tasas de esclarecimiento de delitos y una concentración geográfica de los casos.

Casos

En su totalidad, la base de datos de la Fiscalía comprende más de 4 millones de casos registrados entre enero de 2012 y febrero de 2022, con un promedio cercano a 400.000 casos nuevos por año, y de alrededor de 445.000 casos excluyendo los registros del año de la pandemia. Si se observa la columna “Todos los delitos” del cuadro A1.1 se advierte un aumento de la cantidad de casos que ingresan al sistema por año, únicamente interrumpido en el año 2020 por la pandemia de COVID-19, si bien estuvo lejos de descender hasta los niveles registrados en 2012.

En cuanto a la VBG, se aprecia un total de 194.875 casos que involucran algún delito sexual, con un promedio anual de 17.716 casos, un máximo de 23.190 en 2015 y un mínimo de 18.214 en 2019, sin considerar el efecto de la pandemia. Llama la atención la tendencia negativa que se observa a partir de 2015 en esta categoría de delitos, que en 2019 alcanzó niveles de entrada inferiores a los registrados en 2012, cuando se presentaron 18.970 casos que involucraban algún delito sexual.

En la columna “Feminicidio” puede observarse la evolución de los casos relacionados. En Colombia, la tipificación del feminicidio como un delito autónomo se produjo con la ley n.º 1761 de julio de 2015, por lo que antes de ese año no existen registros de estos delitos o de sus tentativas. Los datos de la Fiscalía muestran 2.067 casos para el período estudiado y un promedio anual de 188 casos, con un

máximo de 405 nuevos casos en 2018. Como se trata de un delito que fue tipificado como autónomo en tiempos recientes, no es sencillo establecer un valor mínimo anual, si bien los niveles más bajos se registraron en 2015 (105 casos), 2016 (236) y 2021 (262). Resalta el hecho de que, incluso durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19, los registros superan el promedio de casos nuevos durante los primeros tres años posteriores a la vigencia de la ley (228 casos por año entre 2015 y 2017).

Cuadro A1.1. Conteo de casos de violencia basada en género en Colombia, 2012-2022

Año	Todos los delitos (1)	Delitos basados en violencia de género			
		Sexuales (2)	Feminicidios (3)	Violencia intrafamiliar (4)	Contra menores (5)
2012	330.624	18.970	3	33.806	12.724
2013	393.369	21.912	7	66.766	16.033
2014	403.421	22.248	5	72.556	19.515
2015	425.591	23.190	105	85.869	26.517
2016	446.810	22.369	236	85.165	26.755
2017	481.751	22.737	344	79.716	37.803
2018	533.340	20.866	405	70.260	38.231
2019	542.211	18.214	390	70.700	40.751
2020	359.478	11.344	287	49.152	25.615
2021	393.579	12.408	262	45.952	20.354
2022	34.924	617	23	2.732	874
Promedio anual pre-pandemia	444.640	21.313	187	70.605	27.291
Promedio anual	395.009	17.716	188	60.243	24.107
Total de la base	4.345.098	194.875	2.067	662.674	265.172

Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

Nota: se incluyen datos hasta febrero de 2022.

Entre los delitos de VBG, los casos que involucran delitos de violencia intrafamiliar representan la mayor proporción, con un total de 662.674 casos y un promedio de entrada anual de 60.243 ingresos. Esta categoría de delitos alcanzó su punto máximo en 2015, con un total de 85.869 casos nuevos, y su nivel mínimo en 2012, con 33.806 casos. Este último valor sigue siendo considerablemente inferior (más de 10.000 casos menos) a los niveles observados durante la reducción asociada a la pandemia. Excluyendo el período de confinamiento, la Fiscalía registró un promedio anual de 70.605 casos que involucraban violencia intrafamiliar, lo que representa una problemática particular.

La columna “Contra menores” presenta información sobre VBG contra niños, niñas y adolescentes, con un total de 265.172 casos y un promedio de entrada anual de 24.107 casos (o 27.291, si no se considera el efecto de la pandemia). Este tipo de delitos muestra una tendencia creciente desde 2012, con 12.794 casos registrados para ese año y 40.751 casos informados en 2019. De esta manera, la entrada de nuevos casos que involucran VBG contra niños, niñas y adolescentes se triplicó en apenas siete años, y aun durante la pandemia de COVID-19. En efecto, el promedio para 2020 y 2021 (22.984) representa casi el doble de los casos registrados en 2012.

Actuaciones

Hay 49 tipos de actuaciones diferentes en la base de la Fiscalía que describen cada decisión dentro del proceso de un caso. Tales actuaciones se agrupan en cinco hitos relevantes: archivo, imputación, preacuerdo, sentencia absolutoria y sentencia condenatoria. El cuadro A1.2 muestra el número de casos por año que llegaron a alguna de esas instancias del proceso, considerando todos los delitos dentro de la base de datos de la Fiscalía.

Cuadro A1.2. Conteo anual de actuaciones para todos los delitos, 2012-2022

Año	Archivo	Imputación	Preacuerdo	Sentencia absolutoria	Sentencia condenatoria
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2012	293.317	31.643	3.464	3.468	23.349
2013	350.580	36.516	5.114	4.515	24.979
2014	358.439	35.815	5.993	5.029	25.860
2015	376.293	39.386	7.582	5.975	26.823
2016	393.785	43.707	9.258	6.105	26.969
2017	428.512	38.027	8.136	5.388	25.391
2018	476.968	32.523	6.859	5.047	24.286
2019	485.048	25.128	5.719	4.297	20.243
2020	318.808	14.613	3.153	1.922	12.164
2021	345.760	15.240	1.997	640	7.087
2022	30.603	1.336	63	1	53
Promedio anual	350.738	28.539	5.213	3.853	19.746
Total de la base	3.858.113	313.934	57.338	42.387	217.204

Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

Nota: se incluyen datos hasta febrero de 2022.

Las actuaciones que corresponden a un archivo comprenden gran parte de las instancias a las que llega un caso. Esta categoría incluye los casos que se archivan por razones como conductas atípicas, prescripción o imposibilidad, entre otras. En el cuadro A1.2 se observa una tendencia creciente en el archivo de casos, que alcanzó su máximo en 2019, justo antes de la pandemia de COVID-19. Las imputaciones, por su parte, registraron un máximo en 2016, al igual que los casos en que se llegó a un preacuerdo. En términos de sentencias, las absolutorias representan una proporción menor, con un total de 4.978 casos promedio entre 2012 y 2019, justo antes de la pandemia. Por su parte, el promedio para las sentencias condenatorias fue de 24.738 casos anuales en el mismo período.

Si se enfoca el análisis únicamente en los delitos de VBG, el cuadro A1.3 permite observar que alrededor de 250.000 casos relacionados con estos delitos se archivaron durante el período de referencia, una cifra que ubica a las actuaciones de archivo como la instancia a la que llega una mayor cantidad de casos, con un promedio de 22.671 casos por año. El promedio para estas actuaciones antes de la pandemia

de COVID-19 fue de 26.792 casos por año, con un máximo en 2017 de poco más de 35.000 casos, que representaron un 8,18% de los casos archivados durante ese año considerando todos los delitos.

Cuadro A1.3. Número anual de actuaciones para los delitos de violencia basada en género, 2012-2022

Año	Archivo	Imputación	Preacuerdo	Sentencia absolutoria	Sentencia condenatoria
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2012	16.098	4.358	241	806	2.281
2013	19.338	5.167	386	900	2.696
2014	22.292	5.689	498	881	2.814
2015	27.388	7.293	702	1.261	3.306
2016	26.272	8.125	783	1.354	3.334
2017	35.064	9.659	933	1.285	3.408
2018	33.800	9.914	910	1.351	2.940
2019	34.080	8.029	603	1.329	2.559
2020	20.071	4.967	256	574	1.357
2021	14.281	5.494	124	142	596
2022	694	214	3	0	4
Promedio anual	22.671	6.264	494	898	2.300
Total de la base	249.378	68.909	5.439	9.883	25.295

Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

Nota: se incluyen datos hasta febrero de 2022.

El promedio de casos que se archiva supera en más de tres veces el promedio de imputación. Este último valor representa algo más de 6.000 casos al año (o 7.279, si no se considera la pandemia). El año en el que más imputaciones se registraron fue 2018, luego de lo cual se produjo una reducción fuerte (casi 8.000 casos en 2019) que se acentuó aún más por el efecto de la pandemia. Para los casos que tienen asociado algún delito de VBG, son menos comunes los preacuerdos que las sentencias absolutorias; el promedio de casos que llegan a preacuerdos es de 494 por año (y de 632, sin considerar la pandemia), con un pico que ocurrió también en 2017.

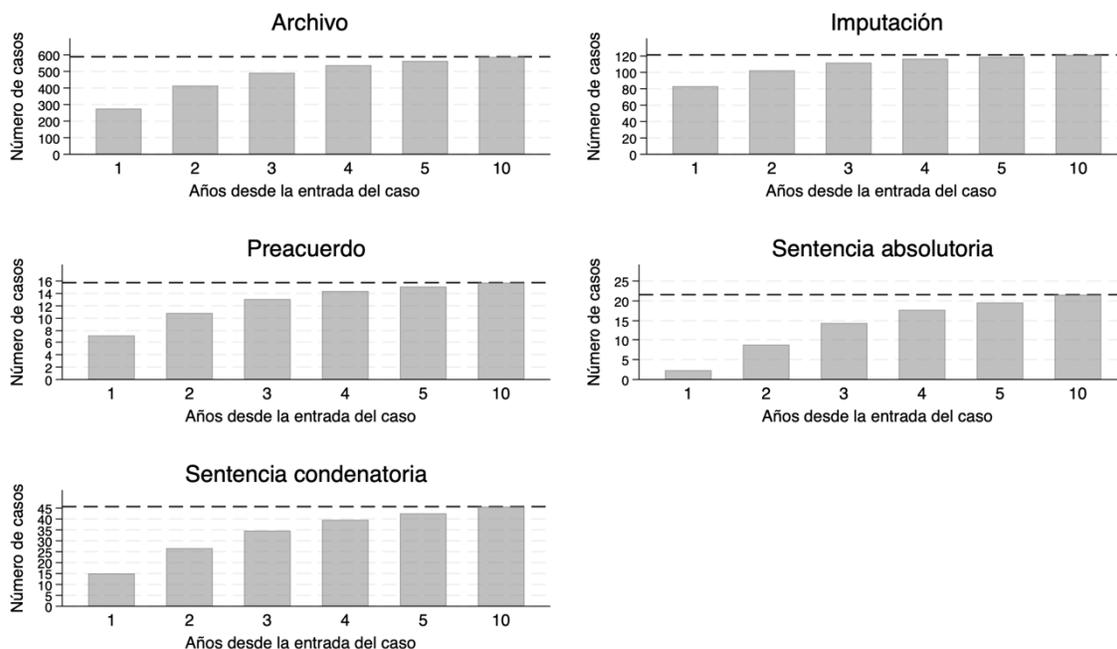
Por su parte, las sentencias absolutorias tuvieron un promedio de 898 casos para todo el período y de 1.146 hasta 2019. Alrededor de 25.300 casos llegaron a una sentencia condenatoria a lo largo del período, con un promedio de 2.300 casos por año y un importante incremento desde 2012 hasta 2017, lapso en el cual se registraron más de 1.000 casos adicionales. Posteriormente, debido a la pandemia de COVID-19, se verificó una tendencia negativa.

Tasas de esclarecimiento de delitos

Para analizar el nivel de eficiencia del sistema penal colombiano se empleó una variable *proxy* que calcula el tiempo transcurrido entre la fecha de entrada del caso a la Fiscalía y la fecha de las diferentes actuaciones.

El gráfico A1.1 presenta información acumulada de forma anual del número de casos que se abren y que llegan a diferentes instancias dentro de determinados plazos.

Gráfico A1.1. Esclarecimiento de los casos de violencia basada en género (en miles de casos)



Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

En general, de los 600.000 casos de VBG que llegaron a un archivo, alrededor del 41% (250.000 casos) lo hicieron dentro del primer año posterior a su fecha de entrada, una cifra que alcanzó el 65% para el segundo año; para el quinto año, la gran mayoría de los casos que llegaban a esa instancia habían sido archivados. Cabe señalar que la base de datos incluye información adicional que cubre un periodo de 10 años para toda la muestra observada, lo que permite registrar también el comportamiento de casos muy antiguos en el sistema penal.

Según los datos, la imputación fue el proceso más rápido. De los 120.000 casos con VBG que alcanzaron esta etapa, alrededor del 66% (80.000 casos) lo hicieron en el primer año, mientras que para el segundo el nivel de imputación superó el 80%. Para el quinto año ya se había alcanzado casi el 100% del total de casos con imputación, exceptuando aquellos que permanecieron largos periodos en el sistema.

Comparativamente, los preacuerdos fueron la instancia a la que un caso de VBG llegaba con menos frecuencia. Alrededor de 16.000 casos alcanzaron este tipo de actuación, de los cuales el 45% (7.073 casos) lo hicieron en su primer año desde la entrada al sistema. Dicha proporción superó el 91% (14.387 casos) en

el cuarto año y alcanzó el 96% en el quinto, con lo que, del total de 15.728 casos, solo 615 fueron resueltos mediante un preacuerdo entre el quinto y el décimo año.

Las sentencias absolutorias son, en general, una fase del proceso penal que lleva mucho tiempo, tanto por la instancia del caso que representa, como por la naturaleza de la decisión condenatoria. De los aproximadamente 21.500 casos que alcanzaron esta instancia, solo el 11% lo hizo durante el primer año, reflejando una progresión lenta en este tipo de sentencias. El total de casos se alcanzó únicamente entre 5 y 10 años después de su fecha de entrada. En el segundo, tercer, cuarto y quinto año, los porcentajes acumulados de casos que recibieron una sentencia absolutoria fueron, respectivamente, 40,6% (8.700 casos), 67% (14.400 casos), 82,4 % (17.700 casos) y 90,9% (19.500 casos).

Por su parte, la sentencia condenatoria concentró un volumen mayor. Dentro de los casos con delitos de VBG, alrededor de 45.000 alcanzaron esta etapa, que constituye también una forma de cerrar definitivamente el proceso judicial, motivo por el cual resulta esperable que una proporción significativa de los casos tarde más tiempo en llegar a ella. Sin embargo, los procesos que llegaron a esta instancia lo hicieron más rápido que los que alcanzaron sentencias absolutorias, con porcentajes del 33% para el primer año, el 58% para el segundo y el 86,7% para el cuarto (poco más de 39.000 casos). Para el quinto año, se alcanzó el 93,2% de esclarecimiento, y, nuevamente, los restantes recién llegaron a esta etapa entre el quinto y el décimo año.

Concentración geográfica

El cuadro A1.4 compara la prevalencia de casos de delitos asociados con VBG en cinco ciudades capitales entre 2012 y 2019. Se seleccionaron estos dos años para proporcionar una perspectiva de la evolución de la VBG entre el primer año disponible de la muestra y el último año previo a la pandemia de COVID-19, lo que permite brindar una visión más precisa de la situación antes de los cambios drásticos ocurridos durante dicha crisis. La tendencia es consistente con la situación de toda Colombia, donde se encuentra un aumento generalizado de la VBG. En cuanto a la violencia intrafamiliar, destaca el caso de Bogotá, que, mientras en 2012 registró un total de 17.724 casos, en 2019 evidenció un aumento significativo que alcanzó los 46.678 casos. Por su parte, en 2012 el promedio nacional para estos delitos fue de 82 casos, mientras que en 2019 ascendió a 136. En cuanto a los delitos sexuales, estos registraron un aumento en casi todos los municipios de Colombia, y en diversos casos las cifras de 2019 duplicaron o triplicaron las registradas en 2012. Dicho incremento se aprecia claramente en la media nacional de delitos sexuales, que, de 26 casos informados en 2012, pasó a 65 en 2019 (es decir, más del doble).

Cuadro A1.4. Delitos de violencia basada en género en las principales ciudades de Colombia, 2012 vs. 2019

Ciudad	Feminicidios		Delitos sexuales		Violencia intrafamiliar		Total	
	2012	2019	2012	2019	2012	2019	2012	2019
Bogotá DC	0	122	4.343	11.829	17.724	46.678	105.806	233.478
Medellín	0	34	1.804	8.284	10.148	12.900	40.618	59.347
Cali	0	71	1.161	2.967	7.535	8.509	31.954	48.954
Barranquilla	0	79	667	1.555	2.064	2.519	14.099	22.281
Cartagena	2	11	725	1.176	2.499	3.078	11.284	15.771

Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

Anexo 2. Variable de sexo

Para identificar el sexo de los fiscales se utilizó una base de datos que contenía el correo electrónico de cada una de las unidades de la Fiscalía. A partir de esta base, se identificó el primer nombre de cada fiscal y se estimó la probabilidad de que dicho nombre perteneciera a una mujer. Para esto se usó el comando de *R gender*, de la librería con el mismo nombre. Las opciones de este comando permiten acceder a la interfaz de programación de aplicaciones (API, por su sigla en inglés) *genderize.io*, la cual usa grandes volúmenes de datos anonimizados, extraídos de Internet y redes sociales, para generar una distribución de la probabilidad que tiene cada nombre de pertenecer a un hombre o a una mujer. Así, este comando no solo realiza una predicción binaria del sexo (masculino o femenino) con base en esa gran muestra de datos, sino que además presenta un conjunto de estadísticas descriptivas, de las cuales la que más interesa es la probabilidad asociada con cada predicción (en este caso, el conteo de apariciones del nombre para determinado sexo sobre el total de apariciones de ese nombre).

Esta API, que se encuentra integrada en múltiples lenguajes de programación, es ampliamente usada en la investigación académica.¹ Puntualmente, la investigación de Sebo (2021) reporta que, en promedio, *genderize.io* no clasifica, o clasifica mal, un 2,3% de los nombres. Para lograr un porcentaje tan bajo de error, los nombres de la muestra por codificar no deben ser compuestos ni incluir tildes u otros signos gramaticales no aceptados por este software. Los nombres extraídos de los correos institucionales de los fiscales cumplían estas exigencias, lo cual garantizó el buen desempeño de esta herramienta.

Tras codificar el sexo de cada uno de los fiscales, se realizó una revisión manual de los sexos asignados y se encontró que la codificación fue correcta para más del 95% de las observaciones. El porcentaje restante correspondió a los nombres que la API no pudo clasificar o clasificó de manera errónea. En esos casos, la clasificación del sexo se hizo de modo manual, según el criterio del investigador.

¹ Para una revisión más exhaustiva de sus métodos, uso y alcance, se puede revisar el sitio web de la API (www.genderize.io), así como el trabajo de Sebo, P. 2021. Using genderize.io to infer the gender of first names: how to improve the accuracy of the inference”. *JMLA*. 109(4):609.

Anexo 3. Selección de las fiscalías competentes

Para identificar las fiscalías competentes, y teniendo en cuenta que el objeto de estudio se centra en los delitos relacionados con la violencia basadas en género (VBG), en cada una de las 35 Direcciones Seccionales en Colombia se seleccionaron los despachos y unidades competentes para entender en los procesos penales correspondientes a homicidios, feminicidios, delitos sexuales y violencia intrafamiliar. Para este fin –seleccionar los despachos y unidades competentes–, se tuvieron en cuenta las directrices y normativas de la Fiscalía General de la Nación (FGN). Dentro de estas últimas, reviste especial interés la Resolución n.º 0985 de 2018, que establece los criterios de reparto de los casos al interior de la Fiscalía, así como la asignación aleatoria.

Por otro lado, también se tomaron en consideración las reglas de competencia que estipula el artículo 32 y siguientes del Código de Procedimiento Penal (ley n.º 906 de 2004), junto al Decreto n.º 016 de 2014. A partir de los principios de territorialidad (lugar donde ocurrieron los hechos) y especialidad (tipo de delito) que surgen de estas normativas, fue posible identificar los tipos de casos que conocen los despachos fiscales delegados ante los jueces municipales y los jueces del circuito. De esta manera, se identificaron como competentes las siguientes fiscalías: para los delitos de homicidio y feminicidio, las fiscalías seccionales (delegadas ante los jueces del circuito) que pertenecen a la unidad de vida; para los delitos sexuales, las fiscalías seccionales especializadas en temas de delitos sexuales y las unidades de los centros de atención e investigación integral a las víctimas de delitos sexuales (CAIVAS) (presentes en algunas Direcciones Seccionales), y, para los delitos de violencia intrafamiliar, las fiscalías locales (delegadas ante los jueces municipales) especializadas en temas de violencia intrafamiliar y las unidades de los centros de atención e investigación integral contra la violencia intrafamiliar (CAVIF) (presentes en algunas Direcciones Seccionales).

Anexo 4. Estimaciones adicionales sobre reincidencia

Cuadro A4.1. Primera etapa: efectividad del fiscal sobre la reincidencia en delitos de violencia basada en género

	Coef.	EE	Obs.
	(1)	(2)	(3)
Panel A. Regresión simple			
Sexual	1,351***	0,065	2.197
Intrafamiliar	1,059***	0,017	35.274
Panel B. FE de año			
Sexual	1,308***	0,067	2.197
Intrafamiliar	1,066***	0,017	35.274
Panel C. FE de seccional			
Sexual	1,510***	0,082	2.196
Intrafamiliar	0,562***	0,027	35.274
Panel D. FE de seccional y año			
Sexual	1,467***	0,084	2.196
Intrafamiliar	0,568***	0,027	35.274
Panel E. Ambos FE y cluster de caso			
Sexual	1,467***	0,208	2.196
Intrafamiliar	0,568***	0,123	35.274

*** p<0,01.

Coef.: coeficiente; EE: error estándar; FE: efectos fijos, por su sigla en inglés; Obs.: observaciones.

Anexo 5. Estimaciones en casos de violencia basada en género, por grupo de edad

A continuación, se presentan las estimaciones realizadas para analizar los efectos de una fiscal mujer en casos de violencia intrafamiliar y delitos sexuales, segmentando los datos por grupo de edad de la víctima.

Cuadro A5.1. Efecto de una fiscal mujer en delitos de violencia intrafamiliar, por grupo de edad

n=35.765	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR							
	Menores		Jóvenes		Adultos		Mayores	
	Indicadora	Interacción	Indicadora	Interacción	Indicadora	Interacción	Indicadora	Interacción
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Panel A. Archivo	0,042*** [0,004]	-0,080*** [0,010]	0,033*** [0,004]	0,003 [0,011]	0,040*** [0,005]	-0,018** [0,008]	0,034*** [0,004]	-0,010 [0,017]
Panel B. Imputación	-0,042*** [0,004]	0,080*** [0,010]	-0,033*** [0,004]	-0,003 [0,011]	-0,040*** [0,005]	0,018** [0,008]	-0,034*** [0,004]	0,010 [0,017]
Panel C. Sentencia condenatoria	0,003*** [0,001]	-0,005* [0,003]	0,003*** [0,001]	-0,002 [0,003]	0,002** [0,001]	0,002 [0,002]	0,003*** [0,001]	0,001 [0,004]
Panel D. Sentencia absolutoria	0,000 [0,000]	0,001 [0,001]	0,000 [0,000]	0,000 [0,001]	0,000 [0,000]	-0,001 [0,001]	0,000 [0,000]	0,000 [0,000]

Nota: la columna “indicadora” corresponde a una variable igual a uno si el fiscal es una mujer. La columna “interacción” es una variable que interactúa el género con el grupo de edad del acusado, donde: menores (<17), jóvenes (18-26), adultos (27-59), mayores (≥60).

*** p<0,01, * p<0,1.

Cuadro A5.2. Efectos de una mujer fiscal en delitos sexuales, por grupo de edad

n=3.134	DELITOS SEXUALES							
	Menores		Jóvenes		Adultos		Mayores	
	Indicadora (1)	Interacción (2)	Indicadora (3)	Interacción (4)	Indicadora (5)	Interacción (6)	Indicadora (7)	Interacción (8)
Panel A. Archivo	0,062*** [0,019]	0,002 [0,036]	0,070*** [0,020]	-0,016 [0,083]	0,066*** [0,020]	0,102 [0,082]	0,069*** [0,020]	0,061 [0,194]
Panel B. Imputación	-0,062*** [0,019]	-0,002 [0,036]	-0,070*** [0,020]	0,016 [0,083]	-0,066*** [0,020]	-0,102 [0,082]	-0,069*** [0,020]	-0,061 [0,194]
Panel C. Sentencia condenatoria	0,007 [0,007]	-0,010 [0,016]	0,004 [0,008]	-0,017 [0,040]	0,003 [0,008]	0,001 [0,040]	0,003 [0,008]	0,034 [0,134]
Panel D. Sentencia absolutoria	0,002 [0,003]	0,005 [0,006]	0,003 [0,003]	0,029** [0,014]	0,004 [0,003]	0,000 [0,006]	0,004 [0,003]	0,126 [0,118]

Nota: la columna “indicadora” corresponde a una variable igual a uno si el fiscal es una mujer. La columna “interacción” es una variable que interactúa el género con el grupo de edad del acusado, donde: menores (<17), jóvenes (18-26), adultos (27-59), mayores (≥60).

*** p<0,01, ** p<0,05, * p<0,1.

Anexo 6. Actuaciones de los fiscales de la muestra estudiada para todos los delitos

A continuación, se presentan las actuaciones de todos los fiscales de la muestra, con datos segmentados según el sexo.

Cuadro A6.1. Actuaciones de los fiscales estudiados en delitos de violencia basada en género

	Violencia intrafamiliar					Delitos sexuales				
	Media	DE	Mín	Máx	n	Media	DE	Mín	Máx	n
Panel A. Toda la muestra										
Archivo	0,876	0,330	0	1	124.818	0,719	0,450	0	1	17.212
Imputación	0,124	0,330	0	1	124.818	0,281	0,449	0	1	17.212
Condena	0,020	0,140	0	1	124.818	0,069	0,254	0	1	17.212
Absolución	0,012	0,108	0	1	124.818	0,014	0,119	0	1	17.212
Panel B. Mujeres										
Archivo	0,879	0,326	0	1	88.601	0,726	0,446	0	1	11.345
Imputación	0,121	0,326	0	1	88.601	0,274	0,446	0	1	11.345
Condena	0,020	0,141	0	1	88.601	0,066	0,249	0	1	11.345
Absolución	0,015	0,123	0	1	88.601	0,015	0,123	0	1	11.345
Panel C. Hombres										
Archivo	0,867	0,339	0	1	36.217	0,705	0,456	0	1	5.867
Imputación	0,133	0,339	0	1	36.217	0,294	0,455	0	1	5.867
Condena	0,020	0,140	0	1	36.217	0,075	0,263	0	1	5.867
Absolución	0,003	0,054	0	1	36.217	0,012	0,111	0	1	5.867

Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

DE: desviación estándar.

Cuadro A6.2. Actuaciones de los fiscales estudiados para otros delitos

	Feminicidios					Hurto					Lesiones					Homicidios				
	Media	DE	Min	Máx	n	Media	DE	Min	Máx	n	Media	DE	Min	Máx	n	Media	DE	Min	Máx	n
Panel A. Toda la muestra																				
Archivo	0,137	0,344	0	1	205	0,904	0,294	0	1	33.300	0,932	0,251	0	1	13.422	0,798	0,402	0	1	3.982
Imputación	0,863	0,344	0	1	205	0,095	0,293	0	1	33.300	0,068	0,251	0	1	13.422	0,201	0,401	0	1	3.982
Condena	0,620	0,487	0	1	205	0,059	0,236	0	1	33.300	0,019	0,137	0	1	13.422	0,117	0,321	0	1	3.982
Absolución	0,020	0,139	0	1	205	0,003	0,054	0	1	33.300	0,003	0,055	0	1	13.422	0,010	0,101	0	1	3.982
Panel B. Mujeres																				
Archivo	0,193	0,396	0	1	114	0,899	0,301	0	1	21.654	0,945	0,228	0	1	9.570	0,745	0,436	0	1	1.482
Imputación	0,807	0,396	0	1	114	0,100	0,300	0	1	21.654	0,055	0,228	0	1	9.570	0,254	0,436	0	1	1.482
Condena	0,614	0,489	0	1	114	0,062	0,242	0	1	21.654	0,013	0,112	0	1	9.570	0,150	0,357	0	1	1.482
Absolución	0,009	0,094	0	1	114	0,003	0,052	0	1	21.654	0,002	0,046	0	1	9.570	0,012	0,110	0	1	1.482
Panel C. Hombres																				
Archivo	0,066	0,250	0	1	91	0,913	0,282	0	1	11.646	0,901	0,298	0	1	3.852	0,829	0,376	0	1	2.500
Imputación	0,934	0,250	0	1	91	0,086	0,281	0	1	11.646	0,098	0,298	0	1	3.852	0,170	0,375	0	1	2.500
Condena	0,626	0,486	0	1	91	0,053	0,223	0	1	11.646	0,035	0,184	0	1	3.852	0,097	0,296	0	1	2.500
Absolución	0,033	0,180	0	1	91	0,003	0,059	0	1	11.646	0,005	0,072	0	1	3.852	0,009	0,095	0	1	2.500

Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

DE: desviación estándar.